

Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, y de los estados conexos de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, expresados en bolívares históricos. Estos estados financieros y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica más ampliamente en las Notas 1 y 24 a los estados financieros, en fecha 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial la Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente a partir de la fecha de su publicación, la cual establece adicional al cambio de nombre y estructura organizacional del Ente Regulador, un cambio en la normativa que regula las actividades del sector bancario en Venezuela. El Banco, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, vigentes hasta esa fecha. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, como se menciona más ampliamente en la Nota 3 a los estados financieros.

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros, algunos accionistas del Banco y otras partes vinculadas, mantienen depósitos importantes, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de su efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Venezuela, mencionadas en el tercer párrafo.

Como se indica más ampliamente en la Nota 13 a los estados financieros, en el mes de mayo de 2010, el Banco recibió un Oficio de la SUDEBAN según el cual se objetó que el Presidente del Consejo General de su principal accionista, Fundación Sanven, A.C., sea elegido por Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2011, de acuerdo a lo instruido por el Ente Regulador en la Resolución N° 651.10, se modificaron los Estatutos Sociales de la Fundación Sanven, A.C., sustituyendo a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por Asesora Vasan, S.C. cuyo objeto principal es prestar asesoría y administración de sociedades, con lo cual el Banco dio cumplimiento a la instrucción de sustituir a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por otra persona jurídica que no sea un operador de valores autorizado.

Como se indica más ampliamente en la Nota 12 a los estados financieros, a la fecha de este informe, la Gerencia del Banco se encuentra realizando los estudios pertinentes sobre ciertas provisiones para contingencias contabilizadas en sus libros y ha considerado destinar las mismas para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan de adecuación que debe aplicar el Banco para adaptarse a las nuevas legislaciones del sector bancario, y acometer el plan de expansión del Banco, ambos a ser implementados en los próximos años. Dichas provisiones fueron originalmente constituidas en julio de 2009, una vez que Bancrecer, S.A. comenzó a operar de forma independiente del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, como consecuencia de la venta de dicha institución al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, de Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo, tomados en su conjunto con base a su costo histórico. En las páginas 64 a la 69 y de acuerdo con la resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se incluyen para fines de información complementaria, los estados financieros en bolívares constantes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010. Esta información complementaria fue preparada y es responsabilidad de la Gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, están presentados razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1 a los estados financieros y en la nota anexa a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.
Contador Público
CPC N° 5.416
SBIF N° CP-036
CNV N° B-709

Caracas - Venezuela, 11 de febrero de 2011

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010 (En bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		504.336	215.004
Banco Central de Venezuela		51.738.760	68.385.769
Bancos y otras instituciones financieras del país		17.866.651	4.494.904
Bancos y corresponsales del exterior		31.298	93.111
Efectos de cobro inmediato		176.168	2.005.359
		<u>70.317.213</u>	<u>75.194.147</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 5, 18 y 19		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		126.584.416	154.123.509
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		7.902.668	7.910.928
		<u>134.487.084</u>	<u>162.034.437</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		186.370.652	170.089.875
Créditos reestructurados		444.634	-
Créditos vencidos		1.918.128	2.613.516
Créditos en litigio		84.964	-
Provisión para cartera de créditos		(6.379.728)	(6.792.199)
		<u>182.438.650</u>	<u>165.911.192</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18 y 19		
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	39.510
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		1.136.070	1.141.757
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		1.359.158	1.531.855
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(128.226)	(164.489)
		<u>2.367.002</u>	<u>2.548.633</u>
BIENES DE USO	2 y 8	1.422.074	991.906
OTROS ACTIVOS	2, 9 y 20	8.958.584	17.524.391
TOTAL DEL ACTIVO		<u>399.990.607</u>	<u>424.204.706</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2, 16 y 18		
Otras cuentas de orden deudoras		331.986.617	272.543.469

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO: 10, 18, 19 y 20			
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		78.274.721	28.214.971
Cuentas corrientes remuneradas		91.337.615	104.051.180
Otras obligaciones a la vista		78.348.947	68.105.332
Depósitos de ahorro		114.507	1.389.110
Depósitos a plazo		2.607.603	10.055.323
Captaciones del público restringidas		<u>1.726.044</u>	<u>395.664</u>
		252.409.437	212.211.580
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: 11, 18 y 19			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		<u>75.983.502</u>	<u>136.499.690</u>
		75.983.502	136.499.690
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: 18, y 19			
Gastos por pagar por captaciones del público		365.032	331.001
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>532.476</u>	<u>809.219</u>
		897.508	1.140.220
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS 12			
		<u>29.401.637</u>	<u>33.894.366</u>
TOTAL PASIVO		358.692.084	383.745.856
PATRIMONIO: 13			
Capital social pagado		37.172.463	37.172.463
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	15.462.054
Reservas de capital		548.011	348.622
Ajustes al patrimonio		1.779.864	1.779.864
Resultados acumulados		1.644.037	(14.416.187)
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		<u>154.148</u>	<u>112.034</u>
Total patrimonio		<u>41.298.523</u>	<u>40.458.850</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>399.990.607</u>	<u>424.204.706</u>
Cuentas de orden per contra contingentes: 2, 16 y 18			
Otras cuentas de orden acreedoras		<u>331.986.617</u>	<u>272.543.469</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
INGRESOS FINANCIEROS: 2			
Ingresos por disponibilidades		14.414	3.554.381
Ingresos por inversiones en títulos valores		6.702.045	6.774.953
Ingresos por cartera de créditos		21.368.264	16.882.764
Otros ingresos financieros		<u>558</u>	<u>479.200</u>
		28.085.281	27.691.298
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		5.355.829	2.580.704
Gastos por otros financiamientos obtenidos		4.295.386	6.960.112
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		<u>315</u>	<u>-</u>
		9.651.530	9.540.816
MARGEN FINANCIERO BRUTO		18.433.751	18.150.482
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS 6			
		27.358	49.259
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	6 y 7	<u>387.126</u>	<u>2.503.135</u>
		387.126	2.503.135
MARGEN FINANCIERO NETO		18.073.983	15.696.606
OTROS INGRESOS OPERATIVOS 14 y 20			
		13.105.999	11.992.745
OTROS GASTOS OPERATIVOS 5 y 20			
		<u>(789.740)</u>	<u>(957.205)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:		<u>30.390.242</u>	<u>26.732.146</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		15.931.532	14.293.919
Gastos generales y administración		13.134.311	9.694.882
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	17	1.225.393	426.627
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	17	<u>255.469</u>	<u>173.785</u>
		30.546.705	24.589.213
MARGEN OPERATIVO BRUTO		(156.463)	2.142.933
Ingresos operativos varios	12	2.530.422	4.265.483
Gastos por bienes realizables		-	(1.593.640)
Gastos operativos varios	9	<u>(1.489.348)</u>	<u>(3.414.573)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		884.611	1.400.203
Gastos extraordinarios		<u>(87.052)</u>	<u>(5.714)</u>
RESULTADO NETO		<u>797.559</u>	<u>1.394.489</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		159.511	278.898
Otras reservas de capital		39.878	69.724
Resultados del semestre a resultados acumulados		<u>598.170</u>	<u>1.045.867</u>
		797.559	1.394.489

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares)**

NOTAS	Capital social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Resultado no realizado en inversiones en t'tulos	
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total	valores	Total patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	37.172.463	15.000.000	-	-	-	-	-	(24.731.756)	(24.731.756)	(752.653)	26.688.054
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	1.394.489	1.394.489	-	1.394.489
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2010	13	-	-	-	-	-	522.934	(522.934)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal	13	-	-	278.898	-	278.898	-	-	(278.898)	(278.898)	-
Otras reservas de capital	13	-	-	-	69.724	69.724	-	-	(69.724)	(69.724)	-
Aporte de accionistas no capitalizado	13	-	9.731.756	-	-	-	-	-	-	-	9.731.756
Reposición de pérdidas acumuladas	13	-	(9.269.702)	-	-	-	-	9.269.702	9.269.702	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	13	-	-	-	-	1.779.864	-	-	-	-	1.779.864
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2, 5 y 13	-	-	-	-	-	-	-	-	864.687	864.687
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	37.172.463	15.462.054	278.898	69.724	348.622	1.779.864	522.934	(14.939.121)	(14.416.187)	112.034	40.458.850
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	797.559	797.559	-	797.559
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2010	13	-	-	-	-	-	299.085	(299.085)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal	13	-	-	159.511	-	159.511	-	-	(159.511)	(159.511)	-
Otras reservas de capital	13	-	-	-	39.878	39.878	-	-	(39.878)	(39.878)	-
Reposición de pérdidas acumuladas	13	-	(15.462.054)	-	-	-	-	15.462.054	15.462.054	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2, 5 y 13	-	-	-	-	-	-	-	-	42.114	42.114
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	<u>37.172.463</u>	<u>-</u>	<u>438.409</u>	<u>109.602</u>	<u>548.011</u>	<u>1.779.864</u>	<u>822.019</u>	<u>822.018</u>	<u>1.644.037</u>	<u>154.148</u>	<u>41.298.523</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares)**

NOTAS	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Resultado neto	797.559	1.394.489
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por actividades de operación:		
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	6 y 7 (403.744)	2.503.135
Constitución de provisión para otros activos y otros	9 85.895	3.235.736
Constitución de provisión para bienes fuera de uso	-	1.593.640
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	12 8.056	14.039
Liberación de otras provisiones	12 (2.482.425)	(4.265.333)
Depreciaciones y amortizaciones	8 y 9 3.293.005	3.933.886
Variación neta de inversiones en valores para negociar	-	36.099.000
Variación de otros activos	4.216.565	(7.248.814)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	172.904	579.274
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(880.961)	4.214.289
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(242.713)	(3.928.591)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>4.564.141</u>	<u>38.124.750</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	10 40.197.857	126.886.249
Variación neta de otros financiamentos obtenidos	11 (60.516.188)	(56.753.443)
Aportes de accionistas no capitalizados	13 -	9.731.756
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	<u>(20.318.331)</u>	<u>79.864.562</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(149.797.850)	(147.894.029)
Créditos cobrados en el período	133.682.863	94.688.329
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	5 -	1.950.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	27.581.207	(106.920.093)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	8 8.260	20.245
Compras de bienes de uso	(597.224)	(55.101)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>10.877.256</u>	<u>(158.210.649)</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES DISMINUCIÓN NETA EN DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE		
	13 -	219.353
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE		
	(4.876.934)	(40.001.984)
	<u>75.194.147</u>	<u>115.196.131</u>
	<u>70.317.213</u>	<u>75.194.147</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:		
Reclasificación de provisiones a amortización acumulada gastos diferidos	1.107.578	-
Créditos castigados durante el período	6 790.870	-
Castigos de provisión de otros activos	9 100.354	12.583
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7 44.990	-
Reclasificación de provisiones a depreciación acumulada bienes de uso	8 29.820	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	13 -	1.779.864
Reclasificación de provisiones a amortización acumulada bienes realizables	-	318.728

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares)**

1. ORGANIZACIÓN Y REGIMEN LEGAL

Organización - Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto social la atención del sector microempresarial del país. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos de desarrollo dedicados a ese sector, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) notificó a través del N° SBI-FDFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene 11 Agencias bancarias, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Carabobo, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Barquisimeto y Maracay. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene 227 y 234 trabajadores, respectivamente.

La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley del Sistema Financiero Nacional, Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las Normas e Instrucciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de dicha Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley (Nota 24).

Aprobación de estados financieros - Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 62 en fecha 12 de enero de 2011, y los correspondientes al 30 de junio de 2010 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 55 de fecha 14 de julio de 2010 y en Asamblea de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2010.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. Disponibilidades - Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por los depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

b. Inversiones en títulos valores - Las inversiones en títulos valores se clasifican con base en la intención y capacidad de la Gerencia con respecto a tales valores en la fecha de adquisición.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen, las colocaciones de excedentes que efectúan las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de sesenta (60) días. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal.

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que pueden ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días desde el momento de su adquisición. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital que no tienen un mercado habitual de transacciones con baja bursatilidad. Se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado se incluyen en el patrimonio. Cuando estas inversiones no cotizan en la Bolsa de Valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable, entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Las inversiones en títulos de deuda cuyos rendimientos o porción de los mismos formen parte de la diferencia resultante entre el valor nominal y valor de adquisición, deberán ajustarse mensualmente contra los resultados del ejercicio, reconociendo dicha diferencia en forma proporcional durante la vigencia del título.

Las inversiones en títulos valores clasificadas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados, en los rubros de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Adicionalmente, se incluyen los depósitos a plazo y colocaciones en instituciones financieras fuera del país, los cuales se registran a su valor nominal. Las inversiones provenientes de otras categorías de inversión, deberán ser valuadas bajo los mismos criterios existentes para la categoría que les dio origen.

Las reducciones permanentes en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento se reconocen cuando se originan con cargo a los resultados del período.

c. Cartera de créditos -

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o la Institución no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Para los microcréditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada una cuota, dicho pago no se ha efectuado. La totalidad del crédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) o (E) de acuerdo a la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados.

d. Provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de activos -

Provisión para cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% del saldo de la cartera de créditos.

Cuando la Gerencia considere que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión, previa autorización de la SUDEBAN.

Provisión para rendimientos por cobrar: En esta cuenta se registra la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos cuando el crédito o la cuota tenga más de 30 días de vencido y el interés esté pendiente de cobro. Asimismo, se crea una provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tengan más de 60 días de haberse devengado y aún no se hayan cobrado.

Provisión para otros activos: La Gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros Activos" con una frecuencia de por lo menos 90 días, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad conjuntamente con los rendimientos generados por dichos títulos a la fecha. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Bienes de uso - Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada uno de los diferentes tipos de activos.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

La depreciación se calcula con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones	20
Mobiliario de oficina	4
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	4
Vehículos	5

Los desembolsos realizados para la adquisición de equipos relativos al proyecto de incorporación del chip, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil establecida por la Superintendencia en función a la culminación del proyecto, cuya fecha de terminación es al 31 de diciembre de 2010 o antes, según lo siguiente:

	Años en caso de culminación del proyecto	Años en caso que no culminen el proyecto
Equipos de computación	6	4

- f. **Otros activos** - Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, títulos valores vencidos y otras cuentas por cobrar varias.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, gastos de organización, software adquirido por el Banco, licencias compradas, gastos de reconversión monetaria, gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años, excepto por: los gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y los gastos de reconversión monetaria, los cuales se amortizan de acuerdo a los lapsos establecidos por la Superintendencia y dependen del concepto del desembolso. En el caso del proyecto de incorporación del chip depende de su culminación, el cual no debe superar el 31 de diciembre de 2010, los períodos comprenden entre uno (1) a seis (6) años (en caso de culminación) y entre uno (1) y cuatro (4) años (en el caso que no se culmine el proyecto).

- g. **Apartado para indemnizaciones laborales** - La provisión para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

El Banco mantiene las indemnizaciones laborales sencillas depositadas en un fideicomiso a nombre de sus trabajadores, mientras que el estimado para indemnizaciones por despido injustificado y otras indemnizaciones, es mantenido en los registros de contabilidad en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

- h. **Impuesto sobre la renta** - La provisión para impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto sobre la renta diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto sobre la renta diferido se determina en base a lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 y se registra cuando es importante.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, de acuerdo con los cálculos realizados por la gerencia del Banco no correspondía registrar impuesto diferido.

- i. **Cuentas contingentes deudoras** - Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído, por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado y corresponden, principalmente, al otorgamiento de avales y fianzas. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobaciones de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

- j. **Reconocimiento de ingresos y gastos** - Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan. Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de otros ingresos operativos, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, cobrada de forma anticipada y registrada como ingreso al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- k. **Transacciones y saldos en moneda extranjera** - Se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las tasas de cambio utilizadas por el Banco fueron de Bs. 4,30 y Bs. 2,60, para ambos semestres, por cada dólar de los Estados Unidos de América.

- l. **Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** -

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

- m. **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de la inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

Riesgo operacional: El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativo y cuantitativo, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En abril de 2010, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó el Boletín de Aplicación N° 0 (BA VEN-NIF N° 0) (Versión N° 4), "Marco de Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera", en el cual se aprueba la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA) y cumplido el lapso de consulta pública, no menor a 30 días. Este Boletín sustituye los Boletines de Aplicación N° 0 Versión 0, 1, 2 y 3, aprobados en fechas abril, julio y noviembre de 2008 y agosto de 2009, respectivamente.

Entre los aspectos más importantes indicados en el mencionado Boletín se encuentran:

- a. Las fechas de vigencia aprobadas para la aplicación de VEN-NIF para la preparación y presentación de estados financieros de entidades no sujetas al control de un ente regulador quedaron establecidas en: a) Para los ejercicios económicos que se inician a partir del 1° de enero de 2008 o fecha de cierre inmediata posterior, para Grandes Entidades y b) Para los ejercicios económicos que se inician a partir del 1° de enero de 2011 o fecha de cierre inmediata posterior (se permite su aplicación anticipada), para las Pequeñas y Medianas Entidades, definidas cada una de ellas en el Boletín de Aplicación N° 1 (BA VEN NIF N° 1), "Definición de Pequeñas y Medianas Entidades", que establece los parámetros de las Pequeñas y Medianas Entidades, aprobado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

- b. El IASB desarrolla y publica las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Las NIIF completas comprenden: las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (SIC) y el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

- c. A partir de las fechas indicadas en el párrafo anterior, las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y las Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con la preparación y presentación de estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela quedan derogadas y sustituidas por cada una de las normas aprobadas y referidas en el párrafo 12 del mencionado Boletín.
- d. Para su aplicación en Venezuela, con carácter de VEN-NIF las normas emitidas o modificadas por el IASB, deberán ser sometidas a la aprobación en un Directorio Nacional Ampliado, previo análisis técnico respecto a los impactos de aplicabilidad en el entorno venezolano desarrollado por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y cumplido el lapso de consulta pública, no menor a 30 días.
- e. El CPPC desarrollará, cuando sea necesario hacerlo, los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), para indicar las condiciones de adopción y/o guías para la aplicación en Venezuela, de cualquiera de las NIIF emitidas por la IASB.
- f. Cuando la FCCPV en un Directorio Nacional Ampliado y cumplido el lapso de consulta pública correspondiente, apruebe alguna BA VEN-NIF, éstos serán de obligatorio uso para la preparación y presentación de Información Financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), para los ejercicios que se inicien después de su aprobación, a menos que se indique expresamente su fecha de aplicación.
- g. Los VEN-NIF serán aplicables por toda entidad que prepare sus estados financieros para usuarios externos o requeridos por cualquier disposición legal venezolana. En los casos de entidades sujetas a algún ente regulador que emita normas de contabilidad, aplicarán VEN-NIF cuando su ente regulador así lo disponga.
- h. La NIIF 1, "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", será adoptada cuando la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela declare que se han adoptado, sin reservas, todas las Normas Internacionales de Información Financiera. Sin embargo, las entidades que, conforme a las fechas indicadas en dicho pronunciamiento, sustituyan la aplicación de los PCGA-VEN por los VEN-NIF, deberán guiarse por los procedimientos y criterios detallados en la NIIF 1 o Sección 35 de la NIIF para las PYMES.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2), "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF 3) aprobado en noviembre de 2008.

En fecha 6 de noviembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.053, la Resolución N° 273.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las VEN-NIF, como información complementaria, serían exigidos a partir del semestre finalizado el 30 de junio de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2009, deben ser ajustadas con dichas normas.

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425, la Resolución N° 227.10 de fecha 5 de mayo de 2010, emitida por la SUDEBAN, tomando en cuenta el alcance de la Resolución N° 273.08, difiriendo la fecha de presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las VEN-NIF, para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 30 de junio de 2010, deben ser ajustadas con dichas normas.

Posteriormente, en fecha 28 de diciembre de 2010 fue publicada la Resolución N° 648.10, emitida por la Superintendencia de las Instituciones Financieras (antes Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras) quedando diferida la presentación de acuerdo con las VEN-NIF de los estados financieros consolidados o combinados, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria.

Las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según se menciona en la Nota 1, difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela (VEN-NIF) de acuerdo con el párrafo anterior, siendo los más importantes, según el análisis preliminar parte de la Gerencia del Banco del impacto de su adopción, los siguientes:

- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
 - Se constituyen provisiones sobre la cartera de crédito, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 2% sobre el saldo de la cartera de créditos. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función a la posible recuperación de los activos.
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, mientras, según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - Los intereses sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
 - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
 - Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
 - El valor en libros de las inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, denominados en moneda extranjera, se actualiza a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre contable, reconociendo la ganancia o pérdida en cambio correspondiente. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), dichas inversiones se deben mantener al costo.
 - Las normas de la Superintendencia de Bancos establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.

- Los bienes recibidos en pago se registran al costo o valor de mercado, el menor y se amortizan entre 1 y 3 años con base en el método de línea recta; mientras que de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se presentan al costo o valor recuperable si este último es menor y se registran como activos para la venta o propiedades de inversión dependiendo de su destino. Aquéllos que califiquen como inversiones inmobiliarias se deprecian durante el período de tiempo que se espera que generen beneficios económicos.
- El costo original de los Bienes de Uso están determinados por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de "Otros activos". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), éstas se presentan como parte de los Bienes de Uso. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.
- Las transacciones en moneda extranjera, principalmente aquellas realizadas en dólares estadounidenses (US\$), se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, los saldos y transacciones en moneda extranjera por operaciones que se encuentren sujetas al régimen cambiario vigente se valorarán utilizando la tasa de cambio oficial. Para estos efectos, las transacciones para cuyos pasivos no exista la expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas de acuerdo con el régimen cambiario indicado en la Nota 21 a los estados financieros, se registrarán utilizando la mejor estimación de la expectativa de los flujos en bolívares que a la fecha de la transacción habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan generalmente por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.
- Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF", estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según Resolución 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, requiere los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria para propósitos de análisis adicional. Los estados financieros ajustados por inflación, según el método del nivel general de precios (NGP), excluyen los valores registrados por revalorizaciones y todas sus consecuencias, tales como los gastos de depreciación sobre la revalorización en el período corriente y en períodos anteriores, el superávit por revalorización y cualquier capitalización de este superávit que haya sido incorporada al capital social.
- Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, las inversiones y colocaciones menores a noventa (90) días.

4. DISPONIBILIDADES

Encaje Legal

El Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que los institutos de crédito deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo, depositados en el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo a lo que disponga este último mediante resoluciones especiales.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido resoluciones, las cuales dictan las normas para la constitución del Encaje Legal, considerando las bases de reservas y los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el encaje está constituido tal como se muestra a continuación:

Encaje legal sobre la base de reserva de obligaciones netas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de obligaciones netas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a todos los depósitos, captaciones, obligaciones u operaciones pasivas, incluyendo los pasivos derivados de operaciones de mesa de dinero y los provenientes de fondos administrados en fideicomiso, contabilizados al 14 de julio de 2006, excluidas las operaciones a que se refiere el Artículo N° 4 de las Resoluciones que dictan las normas para la constitución del encaje legal.

Encaje legal sobre la base de reserva de inversiones cedidas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de inversiones cedidas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a las cesiones de los derechos de participación sobre títulos valores contabilizados al 14 de julio de 2006.

Encaje legal sobre saldos marginales de obligaciones netas e inversiones cedidas: Adicional a estos porcentajes, se debe mantener un encaje mínimo del 17% (23% para junio) en moneda nacional y del 17% en moneda extranjera, para ambos semestres, sobre los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas; estos corresponden al incremento que se genere, tanto en las obligaciones netas como en las inversiones cedidas con respecto a sus bases de reservas, determinado de acuerdo a la información suministrada semanalmente por cada concepto.

En fecha 26 de noviembre de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.315, la Resolución N° 09-11-02, emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se dictan las normas que rigen la constitución del encaje legal, la cual entró en vigencia en fecha 30 de noviembre de 2009, estableciendo en 23% el encaje mínimo que deberán mantener las instituciones financieras, sobre el monto total correspondiente al saldo marginal de la suma de las obligaciones netas más inversiones cedidas. Esta resolución deroga la Resolución N° 09-07-01, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.223, de fecha 17 de julio de 2009.

En fecha 19 de octubre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.533, la Resolución N° 10-10-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se modifican las normas que rigen la constitución del encaje legal, principalmente estableciendo en 20% el encaje mínimo que deberán mantener las instituciones financieras, sobre el saldo marginal de las obligaciones netas más inversiones cedidas. Esta resolución entró en vigencia en fecha 21 de octubre de 2010 y deroga la Resolución N° 09-11-02, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.315, de fecha 26 de noviembre de 2009.

Posteriormente, fue modificado el encaje mínimo del 20% al 17% que deberán mantener las instituciones financieras sobre el saldo marginal, de acuerdo a la Resolución N° 10-10-02, emitida por el Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.538, de fecha 26 de octubre de 2010. Esta resolución entró en vigencia en fecha 28 de octubre de 2010 y deroga la Resolución N° 10-10-01 mencionada anteriormente.

De acuerdo a la Resolución N° 10-10-02, los Bancos de Desarrollo podrán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea igual o superior a 70%, calculado según el último balance de publicación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 57% y 49%, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, según lo establecido en la Resolución N° 07-11-04, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.823, de fecha 3 de diciembre de 2007 y en vigencia a partir del 21 de enero de 2008, el encaje de los pasivos contraídos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, se constituyó en moneda de curso legal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 43.863.253 y Bs. 48.100.274, respectivamente. El Banco mantiene saldos disponibles según el estado de cuenta del BCV para cubrir dichos montos.

Efectos de cobro inmediato

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de la cuenta corresponde a cheques presentados al cobro recibidos por el Banco, girados contra otras instituciones financieras, transferencias entre cuentas bancarias efectuadas vía electrónica y las operaciones por domiciliación de servicios. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días del mes de enero de 2011 y julio de 2010, respectivamente.

5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

El Banco controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de supervisión, aprobación y control. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco ha dirigido sus actividades de inversión en un 100% a títulos valores emitidos o avalados por la Nación, para ambos semestres.

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención de la gerencia y la capacidad de la institución, tal como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Disponibles para la venta	126.584.416	154.123.509
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>7.902.668</u>	<u>7.910.928</u>
	<u>134.487.084</u>	<u>162.034.437</u>

Inversiones en títulos valores para negociar

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 31.999.478 y Bs. 240.315.656, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 140.972 y Bs. 667.479, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 14). Asimismo, durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010 obtuvo pérdidas por Bs. 177.496, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

Al 31 de diciembre de 2010

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 9,25% y el 16%					
	74.000.000	74.094.004	653.769	-	74.747.773
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela					
	49.925.000	48.911.261	70.710	(772)	48.981.199
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela					
US\$ 1.323.190, con rendimiento anual del 5,25%					
	3.440.294	<u>2.881.246</u>	<u>-</u>	<u>(25.802)</u>	<u>2.855.444</u>
		<u>125.886.511</u>	<u>724.479</u>	<u>(26.574)</u>	<u>126.584.416</u>

Al 30 de junio de 2010

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 9,25% y el 14%					
	57.500.000	57.800.781	736.687	(384.068)	58.153.400
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela					
	97.850.000	<u>95.531.224</u>	<u>513.582</u>	<u>(74.697)</u>	<u>95.970.109</u>
		<u>153.332.005</u>	<u>1.250.269</u>	<u>(458.765)</u>	<u>154.123.509</u>

Durante los semestres finalizados el 31 diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco vendió inversiones disponibles para la venta por Bs. 673.875.915 y Bs. 408.148.979, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 5.540.102 y Bs. 4.892.524, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 14), y pérdidas por Bs. 726.911 y Bs. 760.774, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes (Nota 19):

	<u>31 de diciembre de 2010</u>		<u>30 de junio de 2010</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
(En bolívares)				
Hasta seis meses	53.661.910	53.876.206	83.627.739	83.926.796
Entre seis meses y un año	22.659.350	22.746.697	-	-
Entre uno y cinco años	46.684.004	47.106.069	69.704.266	70.196.713
Entre cinco y diez años	<u>2.881.247</u>	<u>2.855.444</u>	-	-
	<u>125.886.511</u>	<u>126.584.416</u>	<u>153.332.005</u>	<u>154.123.509</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la custodia de las inversiones disponibles para la venta se detalla a continuación:

	<u>Ente custodio</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	Banco Central de Venezuela

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

Al 31 de diciembre de 2010

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 3.000.000 con rendimiento anual del 6,25%			
	<u>7.956.000</u>	<u>7.902.668</u>	<u>7.005.656</u>

Al 30 de junio de 2010

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 3.000.000 con rendimiento anual del 6,25%			
	<u>7.956.000</u>	<u>7.910.928</u>	<u>8.975.460</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 8.260 y Bs. 8.125, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos", en la cuenta de "Pérdida por inversiones en valores".

Los vencimientos de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes (Nota 19):

	<u>31 de diciembre de 2010</u>		<u>30 de junio de 2010</u>	
	Valor	Valor en	Valor	Valor en
	razonable	libros/costo	razonable	libros/costo
		amortizado		amortizado
	(En bolívares)			

Entre cinco y diez años 7.005.656 7.902.668 8.975.460 7.910.928

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la custodia de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se detalla a continuación:

Ente custodio

Títulos valores emitidos o avalados por la Nación Banco Central de Venezuela

6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Por tipo de crédito:		
Préstamos por cuotas	188.818.378	172.703.391
Provisión para cartera de créditos	<u>(6.379.728)</u>	<u>(6.792.199)</u>
	<u>182.438.650</u>	<u>165.911.192</u>
Por tipo de actividad económica:		
Servicios comunales, sociales y personales	165.393.557	146.707.115
Transporte	22.685.973	18.842.726
Comercial y servicios	445.101	5.414.132
Industria manufacturera	225.724	783.518
Agricultura	28.441	63.432
Otros	<u>39.582</u>	<u>892.468</u>
	<u>188.818.378</u>	<u>172.703.391</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(6.379.728)</u>	<u>(6.792.199)</u>
	<u>182.438.650</u>	<u>165.911.192</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	167.938.972	155.125.468
Hipotecaria inmobiliaria	10.123.724	7.983.140
Prendaria	4.482.459	1.780.112
Documentos mercantiles	4.309.498	5.524.455
Sin garantía	1.412.976	2.200.417
Hipotecaria mobiliaria	<u>550.749</u>	<u>89.799</u>
	<u>188.818.378</u>	<u>172.703.391</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(6.379.728)</u>	<u>(6.792.199)</u>
	<u>182.438.650</u>	<u>165.911.192</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	12.841.344	7.603.696
Entre tres meses y seis meses	27.120.081	24.692.085
Entre seis meses y un año	97.112.360	81.972.811
Más de un año	<u>49.741.501</u>	<u>55.821.283</u>
	<u>186.815.286</u>	<u>170.089.875</u>
Cartera vencida y en litigio	<u>2.003.092</u>	<u>2.613.516</u>
	<u>188.818.378</u>	<u>172.703.391</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(6.379.728)</u>	<u>(6.792.199)</u>
	<u>182.438.650</u>	<u>165.911.192</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(6.792.199)	(4.358.587)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(378.399)	(2.433.612)
Menos:		
Castigos	<u>790.870</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>(6.379.728)</u>	<u>(6.792.199)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la provisión para cartera de créditos incluye Bs. 4.056.463 y Bs. 3.454.068, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, los castigos fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 60 de fecha 10 de noviembre de 2010, fueron aprobados castigos por Bs. 200.845 y Bs. 11.856, correspondientes al capital e interés, respectivamente, de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 61 de fecha 9 de diciembre de 2010, fueron aprobados castigos por Bs. 590.025 y Bs. 33.134, correspondientes al capital e interés, respectivamente, de créditos vencidos.

Los créditos otorgados por Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo corresponden a créditos en cuotas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cartera de créditos devengó intereses a una tasa anual de 24%, 26% y 28% para ambos semestres. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, producción o servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005 entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los Bancos de Desarrollo, cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el Artículo N° 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, permitiéndole al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los ingresos por estos servicios de desarrollo empresarial fueron de Bs. 7.306.690 y Bs. 6.412.145, respectivamente, siendo estos registrados dentro del rubro "Otros ingresos operativos" (Nota 14).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 27.359 y Bs. 49.259, respectivamente, registrados en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera de créditos vencida y en litigio por Bs. 179.830 y Bs. 259.711, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	39.510
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	1.030.445	1.037.486
Mantenidas hasta su vencimiento	105.625	104.271
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	1.264.722	1.390.977
Créditos vencidos	<u>94.436</u>	<u>140.878</u>
	2.495.228	2.713.122
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(128.226)</u>	<u>(164.489)</u>
	<u>2.367.002</u>	<u>2.548.633</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(164.489)	(94.966)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(8.727)	(69.523)
Menos:		
Castigos	<u>44.990</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>(128.226)</u>	<u>(164.489)</u>

Los castigos aplicados durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, fueron aprobados en sesiones de Junta Directiva N° 60 y N° 61 de fechas 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, por Bs. 11.856 y Bs. 33.134, respectivamente (Nota 6).

8. BIENES DE USO

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el movimiento y la conformación de los Bienes de Uso se muestran a continuación:

	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	Otros equipos de oficina (En bolívares)	Equipos proyecto Incorporación del chip	Vehículos	Obras en ejecución	Total
Costo:								
Al 31 de diciembre de 2009	758.027	103.872	2.535.332	662.369	-	82.215	-	4.141.815
Adiciones	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>25.195</u>	<u>29.906</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>55.101</u>
Al 30 de junio de 2010	758.027	103.872	2.560.527	692.275	-	82.215	-	4.196.916
Adiciones	<u>-</u>	<u>72.422</u>	<u>135.578</u>	<u>181.708</u>	<u>63.398</u>	<u>-</u>	<u>144.118</u>	<u>597.224</u>
Al 31 de diciembre de 2010	758.027	176.294	2.696.105	873.983	63.398	82.215	144.118	4.794.140
Depreciación acumulada:								
Al 31 de diciembre de 2009	(59.376)	(36.622)	(2.325.413)	(282.807)	-	(54.493)	-	(2.758.711)
Gastos del semestre	<u>(18.951)</u>	<u>(12.984)</u>	<u>(235.114)</u>	<u>(171.029)</u>	<u>-</u>	<u>(8.221)</u>	<u>-</u>	<u>(446.299)</u>
Al 30 de junio de 2010	(78.327)	(49.606)	(2.560.527)	(453.836)	-	(62.714)	-	(3.205.010)
Gastos del semestre	<u>(18.951)</u>	<u>(19.292)</u>	<u>(7.532)</u>	<u>(85.980)</u>	<u>-</u>	<u>(5.481)</u>	<u>-</u>	<u>(137.236)</u>
Reclasificación de "Provisiones otras contingencias"	<u>-</u>	<u>(4.740)</u>	<u>-</u>	<u>(11.060)</u>	<u>-</u>	<u>(14.020)</u>	<u>-</u>	<u>(29.820)</u>
Al 31 de diciembre de 2010	(97.278)	(73.638)	(2.568.059)	(550.876)	-	(82.215)	-	(3.372.066)
Al 31 de diciembre de 2010	<u>660.749</u>	<u>102.656</u>	<u>128.046</u>	<u>323.107</u>	<u>63.398</u>	<u>-</u>	<u>144.118</u>	<u>1.422.074</u>
Al 30 de junio de 2010	<u>679.700</u>	<u>54.266</u>	<u>-</u>	<u>238.439</u>	<u>-</u>	<u>19.501</u>	<u>-</u>	<u>991.906</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó una inversión de Bs. 63.398, relacionada a la adquisición de memorias para el mejoramiento de reportes transaccionales con motivo al proyecto de incorporación de chip.

Al 31 de diciembre de 2010, las obras en ejecución por Bs. 144.118 corresponden a trabajos de remodelación y mejoras en la agencia situada en el centro comercial "Maracay Plaza", ubicada en el Estado Aragua.

Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 137.236 y Bs. 446.299, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 3.723.880 (Bs. 2.464.479 para junio)	3.123.856	3.481.487
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada por Bs. 5.058.118 (Bs. 4.136.492 para junio)	2.314.891	3.236.517
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 9.161.077 (Bs. 8.309.805 para junio)	1.296.674	1.943.234
Licencias, neto de amortización acumulada por Bs. 968.189 (Bs. 730.130 para junio)	622.267	860.326

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
	(En bolívares)	
Gastos relativos al proyecto de incorporación del chip, neto de amortización acumulada por Bs. 6.317	297.321	-
Gastos de reconversión monetaria, neto de amortización acumulada por Bs. 112.371 (Bs. 89.699 para junio)	45.377	68.049
Gastos de organización e instalación, neto de amortización acumulada por Bs. 3.884.766 (Bs. 2.920.806 para junio)	<u>-</u>	<u>963.961</u>
	<u>7.700.386</u>	<u>10.553.574</u>
Partidas por aplicar	537.242	46.649
Títulos valores vencidos	3.023.333	3.023.333
Varios:		
Otros gastos pagados por anticipado	447.725	1.589.504
Depósitos dados en garantía	160.124	134.864
Anticipos a proveedores	121.090	555.815
Otras cuentas por cobrar	91.155	2.741.911
Suscripciones pagadas por anticipado	7.336	-
Anticipos de sueldos al personal	-	1.922.653
Partidas deudoras pendientes de contabilizar	<u>-</u>	<u>100.354</u>
	<u>827.430</u>	<u>7.045.101</u>
Provisión para otros activos	<u>(3.129.807)</u>	<u>(3.144.266)</u>
	<u>8.958.584</u>	<u>17.524.391</u>

En fecha 13 de diciembre de 2007, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizó al Banco, mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI4-25016, la amortización, en un período no mayor a cuatro (4) años, de los gastos que se generen en el lapso comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, por concepto de capacitación y entrenamiento del personal que durante el lapso de los seis (6) primeros meses desde su ingreso, son impartidos a los empleados que desempeñan los cargos de asesores financieros, oficiales de crédito y especialistas de negocio.

Adicionalmente, la SUDEBAN notificó que el total de estos gastos no podrá exceder el monto de Bs. 7.313.163. En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de Bs. 2.314.891 y Bs. 3.236.517, respectivamente, registrado en la cuenta "Otros gastos diferidos" corresponde a los gastos por concepto de capacitación y entrenamiento del personal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a la red de agencias del Banco, las cuales se amortizan en cuatro (4) años.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2009, el Banco realizó el cierre de varias agencias. En fecha 12 de agosto de 2009, la SUDEBAN mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-12352, solicita al Banco información relacionada con el cierre de las Agencias antes indicadas. En fecha 21 de agosto de 2009, el Banco notificó a la SUDEBAN que las Agencias: Petare, Santa Teresa del Tuy, Prados de María, Cagua y Maracay, fueron cerradas en virtud de la venta de la cartera de créditos en 2009 al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal. Posteriormente, en fechas 25 de marzo y 30 de abril de 2010, la SUDEBAN mediante oficios N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-04362 y N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-06070, respectivamente, instruyó a proceder a desincorporar las mencionadas partidas y entregar la documentación relacionada al finiquito de los contratos de arrendamiento. En este sentido, el Banco, mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2010, da respuesta al oficio emitido por la SUDEBAN de fecha 30 de abril de 2010, informando a ese ente regulador que las mencionadas partidas se encuentran totalmente amortizadas para el cierre del mes de mayo de 2010.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó desembolsos producto del proyecto de incorporación de chip en las Tarjetas de Débito por Bs. 303.638, registrados en la cuenta "Gastos relativos al proyecto de incorporación de chip", los cuales se presentan a continuación netos de su amortización acumulada, por el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010:

	31 de diciembre de 2010 (En bolívares)
Asesorías, neto de amortización acumulada por Bs. 4.839	142.133
Adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal	71.826
Software	58.240
Sustitución o reemplazo de las tarjetas de débito, neto de amortización acumulada por Bs. 1.478	<u>25.122</u>
	<u>297.321</u>

Con respecto al proyecto de incorporación del chip, el Banco al 31 de diciembre de 2010 se encuentra en proceso de ejecución del mencionado proyecto, por lo que no podrá gozar de la excepción regulatoria relacionada con los plazos de depreciación y amortización y que en caso de culminación podrían aplicar a partir del 1° de enero de 2011. De acuerdo al Manual al no concluir satisfactoriamente el proyecto los desembolsos relacionados con Asesorías y Adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal deben llevarse directamente a gastos.

En este sentido, el Banco al no cumplir satisfactoriamente el mencionado proyecto constituyó en el mes de enero de 2011 una provisión para cubrir los desembolsos relacionados con asesorías y adiestramientos, capacitación y otros gastos del personal, por Bs. 129.886 y Bs. 68.930, respectivamente, equivalentes al valor en libros del mes de enero de 2011, registradas en las cuentas "Provisión Asesorías relativas al proyecto de incorporación del Chip" y "Provisión Adiestramiento, capacitación y otros gastos del personal relativas al proyecto de incorporación del chip", respectivamente, en el rubro de "Provisiones otras contingencias". Estas provisiones fueron constituidas contra los resultados de 2011 en el rubro "Otros gastos operativos".

Al 30 de junio de 2010, la cuenta de "Gastos de organización e instalación" por Bs. 963.961, corresponden a los gastos de organización relacionados al inicio de operaciones, incluyen gastos de personal, impuestos, depreciación, otros servicios externos contratados y otros gastos generales diversos, que fueron asumidos por Fundación Bancrecer y Fundación Sanven, A.C. (antes Fundación Banco de Venezuela), al momento de la constitución del Banco y que se traspasaron a Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo como gastos de inicio de operaciones, durante el mes de diciembre de 2006, para ser amortizados en cuatro (4) años, a partir de enero de 2007. Dichos gastos fueron amortizados en su totalidad durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, las partidas por aplicar corresponden principalmente, a operaciones de remesas de efectivo enviadas por las agencias del Banco al centro de acopio por Bs. 536.500 que quedaron pendientes al cierre del mes de diciembre de 2010. Estas operaciones fueron regularizadas durante los primeros días del mes de enero de 2011.

En el mes de febrero de 2010, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en la Entidad con vencimientos en enero de 2011, las cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 ascienden a Bs. 283.139 y Bs. 1.551.134, respectivamente, netas de amortización acumulada, registradas en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios de las Agencias arrendadas de Maracaibo, Guarenas, Antimano, Los Teques, Puerto La Cruz y El Tigre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta "Otras cuentas por cobrar" incluye, principalmente, Bs. 77.015 y Bs. 2.249.869, respectivamente, correspondientes a cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por concepto de débitos incorrectos efectuados por ese Banco para el cobro de las cuotas de la cartera de crédito vendida a dicha institución. De la misma forma el Banco, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, mantiene cuentas por pagar por el mismo concepto al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por Bs. 18.280 y Bs. 2.204.556, respectivamente, correspondientes a créditos incorrectos efectuados por ese Banco (Nota 12). En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el efecto neto por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal es de Bs. 58.735 y Bs. 45.313, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010, la Gerencia del Banco provisionó en un 100% las cuentas por cobrar que mantenían con Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, sin embargo, el Banco continúa realizando las gestiones de cobro necesarias.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco registró gastos de amortización de gastos diferidos por Bs. 3.155.769 y Bs. 3.487.587, respectivamente, en el rubro de "Gastos de Transformación".

El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
(En bolívares)		
Saldo al inicio del semestre	(3.144.266)	(80.644)
Más:		
Provisión con cargo a gastos operativos varios	(85.895)	(3.076.205)
Menos:		
Castigos	<u>100.354</u>	<u>12.583</u>
Saldo al final del semestre	<u>(3.129.807)</u>	<u>(3.144.266)</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, la provisión constituida corresponde principalmente a Bs. 77.015, relacionada con las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, registradas en el rubro de "Gastos operativos varios".

En fecha 14 de junio de 2010 fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978, la intervención con cese de intermediación financiera del Banco Federal, C.A. Banco Universal, en la cual al 30 de junio de 2010, el Banco mantenía un depósito a la vista por Bs. 3.023.333. Al cierre del mes de junio de 2010, el Banco constituyó una provisión por la totalidad del saldo que mantiene en la referida Institución Financiera.

Posteriormente, en fecha 1° de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564, la Resolución N° 597.10 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras ordenando la liquidación del Banco Federal, C.A.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En fecha 5 de junio de 2009 entró en vigencia la Resolución N° 09-06-02, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, estableciendo en un 12,5% la tasa mínima por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y un 14,5% la tasa mínima por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo, que deberán pagar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que los Bancos Universales, los Bancos Comerciales, los Bancos de Desarrollo y las Entidades de Ahorro y Préstamo, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el periodo mensual.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
(En bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	78.274.721	28.214.971
Cuentas corrientes remuneradas, con rendimiento anual del 0,5%, para ambos semestres	<u>91.337.615</u>	<u>104.051.180</u>
	<u>169.612.336</u>	<u>132.266.151</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	849.223	2.222.006
Otras obligaciones a la vista, con rendimiento anual entre el 8% y el 14,50% (6% y el 12% para junio)	<u>77.499.724</u>	<u>65.883.326</u>
	<u>78.348.947</u>	<u>68.105.332</u>
Depósitos de ahorro, con rendimiento anual del 12,5%, para ambos semestres	<u>114.507</u>	<u>1.389.110</u>
Depósitos a plazo, con rendimiento anual del 14,5% (14,5% y 15,5% para junio)		
Hasta 30 días	2.487.603	10.030.000
31 a 60 días	<u>120.000</u>	<u>25.323</u>
	<u>2.607.603</u>	<u>10.055.323</u>
Captaciones del público restringidas:		
Cuentas corrientes inactivas	1.726.039	395.664
Depósitos de ahorros inactivos	<u>5</u>	<u>-</u>
	<u>1.726.044</u>	<u>395.664</u>
	<u>252.409.437</u>	<u>212.211.580</u>

Al 31 de diciembre de 2010, los depósitos en cuentas corrientes no remuneradas incluyen principalmente, depósitos del Santander Bank & Trust Ltd. (Sociedad establecida en Nassau - Bahamas) por Bs. 35.899.118, dicha cuenta fue abierta en octubre de 2010. La mencionada entidad es una empresa relacionada de Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. quien hasta el 27 de enero de 2011 tenía una participación en el Banco de un 1,82% del capital social, la cual fue cedida con el fin de dar cumplimiento a la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario (Notas 13 y 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 14.870.195 y Bs. 10.375.841, representando un 8,77% y 7,84%, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 124.738.219 y Bs. 99.539.919, representando un 73,54% y 75,26%, respectivamente (Nota 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 24.122.182 y Bs. 65.883.326, representando un 30,79% y 96,74%, respectivamente. Al 30 de junio de 2010, los depósitos a plazo incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 10.000.000, representando un 99,45%.

En fecha 5 de diciembre de 2007, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 385.07, la cual fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.825, donde se instruye a los Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos de Desarrollo y Entidades de Ahorro y Préstamo e Instituto Municipal de Crédito Popular, suministrar por lo menos una chequera activada al cuentacorrentista al momento de la apertura de la cuenta corriente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene depósitos en cuentas corrientes no remuneradas por Bs. 64.411.300 y Bs. 18.858.992, respectivamente, cuyo fin es netamente operativo, ya que dichas cuentas son abiertas con la finalidad de depositar el monto liquidado de los créditos otorgados a cada uno de los clientes del Banco. Cabe destacar que el cuentacorrentista no puede realizar operación alguna con esta cuenta distinta a la mencionada anteriormente, motivo por el cual el Banco no ha otorgado chequeras a sus cuentacorrentistas, de igual manera no cuenta con una red de cajeros electrónicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las captaciones del público restringidas se encuentran representadas, principalmente, por cuentas corrientes inactivas, garantizando créditos otorgados por el Banco.

Habilitación de taquillas en las agencias bancarias

En fecha 14 de julio de 2010, la Junta Directiva en su sesión N° 55 aprobó en una primera etapa, habilitar el servicio de taquillas, tomando en cuenta que el Banco se encuentra en disposición de ofrecer servicios transaccionales a sus clientes. En esta primera etapa, se aprobó habilitar el servicio de taquillas en cuatro (4) de las actuales agencias bancarias, las cuales son: Maracaibo, Centro (Gradillas), Barquisimeto y Valencia. Posteriormente, el Banco habilitó el servicio de taquillas en otras tres (3) agencias, las cuales son: Perez Bonalde, San Cristóbal y Puerto la Cruz. Durante el segundo semestre de 2010, Banco envió los certificados de seguridad de cada una de las agencias antes mencionada a la SUDEBAN.

En este sentido, las mencionadas agencias se encargaban únicamente de recibir las solicitudes de crédito de los microempresarios domiciliados en cada una de esas jurisdicciones, para su posterior envío a la sede principal, para su evaluación, documentación y posterior liquidación. A partir de la instalación y puesta en funcionamiento de las taquillas, estas agencias comenzaron paulatinamente a efectuar aperturas de cuentas, recepción de depósitos, entrega de libretas y chequeras.

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
(En bolívares)		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a plazo con Banco de Venezuela, S.A., con rendimiento anual del 8% y vencimiento en enero de 2011 (8% y vencimiento entre agosto y septiembre de 2010, para junio)	40.000.000	75.000.000
Depósitos a plazo con Banco Caroní, C.A., con rendimiento anual del 13,5% y vencimiento en febrero de 2011 (11% y vencimiento en agosto de 2010, para junio)	16.434.002	39.979.065
Depósitos a plazo con Banco Activo, C.A., con rendimiento anual del 11,5% y vencimiento en enero de 2011 (8,5% y vencimiento en agosto de 2010, para junio)	10.049.500	9.000.000
Depósitos a plazo con 100% Banco, C.A., con rendimiento anual del 14,5% y vencimiento en enero de 2011 (7% y vencimiento en julio de 2010, para junio)	9.500.000	9.000.000
Depósitos a plazo con Banco Nacional de Crédito, C.A., con rendimiento anual entre el 7,5% y el 9% y vencimiento en julio de 2010	<u>-</u>	<u>3.520.625</u>
	<u>75.983.502</u>	<u>136.499.690</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país corresponden a "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones como inversiones en el sector microempresarial, a efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en el Artículo N° 24 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representadas por:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
(En bolívares)		
Aportes y retenciones laborales por pagar	<u>1.994.511</u>	<u>1.752.837</u>
Varias:		
Otras obligaciones contractuales por pagar	1.736.209	636.410
Proveedores	1.622.419	438.406
Cheques de gerencia	480.355	215.070
Ley de Ciencia y Tecnología	277.287	261.407
Impuestos retenidos	264.047	42.775
Honorarios por pagar	73.464	100.000
Otras cuentas por pagar varias	19.280	2.325.365
Utilidades por pagar	354	1.571.078
Bono vacacional por pagar	<u>-</u>	<u>320.330</u>
	<u>4.473.415</u>	<u>5.910.841</u>
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	16.903.339	19.379.225
Otras provisiones para el personal	5.116.174	5.167.829
Provisiones por antigüedad	620.360	688.953
Provisión integral para la legitimación de capitales	<u>22.095</u>	<u>14.039</u>
	<u>22.661.968</u>	<u>25.250.046</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	168.599	799.959
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	<u>103.144</u>	<u>180.683</u>
	<u>271.743</u>	<u>980.642</u>
	<u>29.401.637</u>	<u>33.894.366</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta "Otras cuentas por pagar varias" incluye, principalmente, Bs. 18.280 y Bs. 2.204.556, respectivamente, correspondientes a cuentas por pagar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por concepto de créditos incorrectos efectuados por ese Banco para el cobro de las cuotas de la cartera de crédito vendida en 2009 a dicha institución. A la fecha del presente informe, el Banco continúa realizando las gestiones necesarias para regularizar dicha situación.

Las otras provisiones para el personal, incluyen provisiones que el Banco mantiene registradas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, para cubrir el pasivo máximo contingente correspondiente a obligaciones contraídas con el personal. Durante el primer semestre de 2010, el Banco revisó las cuentas "Otras provisiones para el personal" y "Provisiones por antigüedad", determinando la existencia de excesos por Bs. 3.023.333 y Bs. 350.000, respectivamente, las cuales fueron liberadas contra los resultados del ejercicio, en el rubro de "Ingresos operativos varios".

Durante el segundo semestre 2010, el Banco revisó la cuenta "Provisión para otras contingencias", determinando la existencia de excesos por Bs. 2.482.425, los cuales fueron liberados contra los resultados del ejercicio, en el rubro de "Ingresos operativos varios".

Con fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de drogas. En esta Ley se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene una provisión de Bs. 22.095 y Bs. 14.039, respectivamente, para cubrir esta obligación.

La Gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan de adecuación que debe aplicar el Banco para adaptarse a las nuevas legislaciones del sector bancario, y acometer el plan de expansión del Banco, ambos a ser implementados en los próximos años. Dichas provisiones fueron originalmente constituidas en julio de 2009, una vez que Bancrecer, S.A. comenzó a operar de forma independiente del Banco de Venezuela, como consecuencia de la venta de dicha institución al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre de 2010 hubo disminuciones a dichas provisiones por Bs. 2.475.886.

13. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el capital social se encuentra conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, totalmente pagadas.

En fecha 16 de agosto de 2010, mediante oficio N° SBIF-II-GGR-GA-14040, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizó la reposición de capital social por Bs. 15.462.054 correspondiente a las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previa aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2010. En este sentido, la composición accionaria del Banco al 31 de diciembre de 2010, se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2010:

Accionistas	%	Nº de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C. (antes Fundación Banco de Venezuela, A.C.)	96,63	35.919.017	35.919.017
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	1,82	676.850	676.850
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	620	620
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

La composición accionaria del Banco al 30 de junio de 2010, se muestra a continuación:

Al 30 de junio de 2010:

Accionistas	%	Nº de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C. (antes Fundación Banco de Venezuela, A.C.)	94,23	35.026.569	35.026.569
Fundación Eugenio Mendoza	3,53	1.313.809	1.313.809
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	2,24	831.120	831.120
Otros accionistas menores	-	965	965
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

En fecha 26 de mayo de 2010, la SUDEBAN, mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-07677, instruyó al Banco para que la Fundación SANVEN A.C. tras-pase las 35.026.569 acciones que mantiene en el Banco a una o varias personas naturales o jurídicas, vale decir, otra persona que no sea Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., en un plazo que no exceda de 45 días continuos. Posteriormente, en fecha 18 de junio de 2010, el Banco da respuesta al Oficio antes mencionado solicitando la reconsideración del caso, y en el supuesto que ese ente regulador considere que técnicamente sigue existiendo un posible control indirecto del Banco por parte de Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., solicitó que se modifique el Artículo 7 del Documento Estatutario de la Fundación para establecer expresamente que el Presidente del Consejo General de la Fundación sea nombrado y removido por una Compañía del Grupo Santander, que será presentado oportunamente para la consideración de dicho ente regulador.

Posteriormente, en fecha 4 de agosto de 2010, la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV8-12842, da respuesta a la comunicación enviada por el Banco de fecha 18 de junio de 2010, indicando que la propuesta del Banco no resuelve el problema relativo a la determinación con precisión de la identidad de las personas naturales propietarias finales de las acciones del Banco. En este sentido, la SUDEBAN ratifica la instrucción impartida en el Oficio de fecha 26 de mayo de 2010, concerniente al traspaso de las acciones que mantiene la Fundación, otorgando un plazo que no exceda de treinta (30) días continuos.

El Banco en fecha 31 de agosto de 2010, respondió el Oficio emitido por la SUDEBAN de fecha 4 de agosto de 2010, solicitando que se modifique la instrucción contenida en los Oficios anteriormente indicados, argumentando que la SUDEBAN autorizó la promoción del Banco en el año 2006 con la misma composición accionaria actual, y permitiendo entonces que se modifique el Artículo 7 del Documento Estatutario de la Fundación en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En este sentido, en fecha 28 de octubre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-22426, da respuesta a la comunicación suscrita por el Banco de fecha 31 de agosto de 2010, solicitando consignar ante ese ente regulador toda la documentación de la sociedad mercantil a la cual serán traspasadas las acciones del Banco, en atención a las instrucciones emitidas por ese Organismo, conforme a lo indicado en el Oficio de fecha 4 de agosto de 2010.

En respuesta al anterior Oficio de fecha 28 de octubre de 2010, el Banco mediante comunicación de fecha 3 de noviembre de 2010, interpone un Recurso de Reconsideración, exponiendo los alegatos de hecho y de derecho, específicamente: (i) vulneración de los derechos de petición y oportuna y adecuada respuesta; (ii) conculcación a los derechos de libertad económica o libertad de empresa y propiedad; y (iii) presencia del vicio de falso supuesto de derecho, quedando formalmente interpuesto el mencionado Recurso y solicitando sea declarado con lugar y revocando el acto administrativo recurrido.

Por último, en fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-28632, decidió con lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 3 de noviembre de 2010, notificado por ese ente regulador a través de la Resolución N° 651.10 de esa misma fecha. Asimismo, en la mencionada Resolución, la SUDEBAN decidió: (1) que la situación jurídica debe ser resuelta con la modificación del artículo 7 de los estatutos de Fundación Sanven, A.C., en lo que respecta a la facultad otorgada al Presidente de la Junta Directiva de Valores

Santander Casa de Bolsa, C.A.; y (2) Consignar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la documentación correspondiente a la comunicación suscrita por el Banco en fecha 31 de agosto de 2010, relacionado a la presentación de la documentación de la persona jurídica que sustituirá a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., así como la propuesta de modificación de las cláusulas estatutarias de "Fundación Sanven, A.C." referidas a la responsabilidad patrimonial.

En fecha 27 de enero de 2011, de acuerdo a lo instruido por el Ente Regulador en la Resolución N° 651.10, se modificaron los Estatutos Sociales de la Fundación Sanven, A.C., sustituyendo a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por Asesora Vasan, S.C. cuyo objeto principal es prestar asesoría y administración de sociedades, con lo cual el Banco dio cumplimiento a la instrucción de sustituir a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por otra persona jurídica que no sea un operador de valores autorizado.

Aportes patrimoniales no capitalizados

En fechas 28 de enero y 25 de febrero de 2010, Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. y Fundación Sanven, A.C. aportaron en efectivo Bs. 535.122 y Bs. 9.196.634, respectivamente, para compensar las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previa aprobación por los accionistas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de febrero de 2010.

Reservas de capital

De acuerdo a sus estatutos sociales, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 159.511 y Bs. 278.898, respectivamente, sobre los resultados obtenidos de cada semestre del año 2010.

Adicionalmente, los estatutos del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 39.878 y Bs. 69.724, respectivamente, sobre los resultados obtenidos de cada semestre del año 2010.

Ajustes al patrimonio

El saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio" al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 por Bs. 1.779.864, para ambos semestres, corresponde al efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario No. 14 de fecha 8 de enero de 2010, y en concordancia con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010 (deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010).

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Banco por las modificaciones establecidas en dichas normativas cambiarias, a continuación se presenta el detalle del efecto por fluctuación cambiaria (en bolívares):

	<u>Bs.</u>
Disponibilidades:	
Bancos y corresponsales del exterior	<u>219.353</u>
Inversiones en títulos valores:	
Inversiones disponibles para la venta	170.102
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>1.389.176</u>
	<u>1.559.278</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>1.233</u>
	<u>1.779.864</u>

En fecha 29 de enero de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 050.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.357, de fecha 29 de enero de 2010, estableciendo que el saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada, deberá ser registrado en la cuenta Ganancia o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y la Resolución N° 10-01-02, emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Dicha cuenta sólo podrá ser utilizada en orden de prioridad y únicamente en los casos de:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2009.
- Aumento de capital social, materializable una vez finalizado el cierre del primer semestre del año 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2009, incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo en dicha fecha.

Posteriormente en fecha 16 de septiembre de 2010, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.511, la Resolución N° 453-10 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la aplicación de la Resolución N° 10-06-04 emitida por el Banco Central de Venezuela. En este sentido, el saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2010, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar pérdidas generadas hasta el 30 de septiembre de 2010 por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la República, que se hayan negociado a partir de la entrada en funcionamiento del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) que administra el Banco Central de Venezuela.

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN hasta el 30 de septiembre de 2010.

- Requerimientos de capital social.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 299.085 y Bs. 522.934, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre del año 2010, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Déficit Acumulado al 30 de junio de 2010

Al 30 de junio de 2010, el déficit acumulado ascendía a Bs. 14.416.187, lo cual representa una reducción de aproximadamente un 27% del capital social más los aportes patrimoniales no capitalizados del Banco.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 243 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, cuando el capital social pagado haya disminuido en un monto mayor al 20% pero menor al 50%, como consecuencias de pérdidas, la SUDEBAN solicitará que los accionistas reintegren las mencionadas pérdidas en un plazo no mayor de sesenta (60) días continuos.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2009, se aprobó sobre la reposición en efectivo de las pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2009 por Bs. 9.269.702, acordando que cada uno de los accionistas les corresponderá reponer la cantidad en dinero efectivo en proporción con sus respectivas tenencias accionarias. Posteriormente, en fecha 6 de mayo de 2010, la SUDEBAN autorizó al Banco reponer la pérdida neta registrada en el primer semestre de 2009 por Bs. 9.269.702, a través de los aportes en efectivo aprobados en Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha 28 de septiembre de 2009, y que fueron registrados en la cuenta de aportes patrimoniales no capitalizados, por lo que el saldo de esa cuenta al 30 de junio de 2010 es de Bs. 15.462.054.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de febrero de 2010, los accionistas acordaron reponer las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, las cuales ascienden a Bs. 15.462.054, mediante aportes en efectivo por Bs. 9.731.756, siendo registrados en la cuenta de "aportes patrimoniales no capitalizados". En este sentido, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-14040 de fecha 16 de agosto de 2010, autorizó al Banco reponer las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previamente aprobado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2010, por lo que al 31 de diciembre de 2010 fue compensado el déficit acumulado mantenido al 30 de junio de 2010.

Resultado no realizado en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El resultado neto no realizado en valoración de inversiones, incluye los efectos de la variación del valor de mercado de las inversiones disponibles para la venta y de los resultados no realizados obtenidos hasta la fecha sobre transferencias efectuadas de inversiones en títulos valores disponibles para la venta a inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

El movimiento de la cuenta "Resultado no realizado en inversiones en títulos valores disponibles para la venta", se presenta a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	112.034	(752.653)
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	724.479	1.250.269
Reverso de la pérdida no realizada del semestre anterior	458.765	475.996
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5)	50.575	49.750
Efecto de la ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta producto de la migración del histórico de las transacciones al sistema	85.138	-
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(26.574)	(458.765)
Reverso de la ganancia no realizada del semestre anterior	<u>(1.250.269)</u>	<u>(452.563)</u>
Saldo al final del semestre	<u>154.148</u>	<u>112.034</u>

Índices de capitalización

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, fue publicada la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la cual se modifican las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 12%; b) un Índice de adecuación patrimonial primario (Nivel I), el cual no deberá ser inferior a 6% y c) Índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior a 8%.

Esta resolución deroga la Resolución N° 058.07 de fecha 15 de febrero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.648 de fecha 20 de marzo de 2007.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>		<u>30 de junio de 2010</u>	
	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>
Índice de adecuación patrimonial total	39%	12%	21,82%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	39%	6%	21,82%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	15,55%	8%	15,43%	8%

14. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Comisión servicio desarrollo empresarial (Nota 6)	7.306.690	6.412.145
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Notas 5 y 20)	5.681.074	5.560.003
Otras comisiones no financieras	118.235	20.085
Ganancia por diferencia en cambio	<u>-</u>	<u>512</u>
	<u>13.105.999</u>	<u>11.992.745</u>

15. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año finalizado el 31 de diciembre de 2010:

	<u>Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010</u>
Ganancia según libros	2.192.048
Más:	
Partidas no deducibles	24.916.906
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(37.359.356)</u>
Pérdida fiscal antes del ajuste	<u>(10.250.402)</u>
Ganancia por Inflación	3.493.446
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	(19.825.188)
Pérdidas por inflación año anterior	<u>(4.676.804)</u>
Pérdidas fiscales trasladables	<u>(31.258.948)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no registró provisión alguna de impuesto sobre la renta al determinarse una pérdida fiscal estimada.

Pérdidas fiscales trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas de explotación hasta por los tres años subsiguientes al ejercicio en que se incurrieron y el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas provenientes del ajuste por inflación fiscal hasta por un año subsiguiente. La pérdida del año 2010 por Bs. 10.250.402 vence al 31 de diciembre de 2013.

Ley de Impuesto al Valor Agregado

Con fecha 26 de marzo de 2009, la Asamblea Nacional aprobó un incremento de tres puntos porcentuales a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para así llevarlo de 9% a 12% a partir del 1° de abril de 2009.

Impuesto sobre la renta diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, de acuerdo con los cálculos realizados por la gerencia del Banco no correspondía registrar impuesto diferido.

16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	317.781.665	260.497.064
Otras cuentas de orden deudoras	<u>14.204.952</u>	<u>12.046.405</u>
	<u>331.986.617</u>	<u>272.543.469</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las otras cuentas de orden deudoras comprenden, principalmente, garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados e intereses dejados de reconocer por la cartera vencida. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

17. OPERACIONES CON EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SUDEBAN)

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en un mismo grupo financiero, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 300 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

En fecha 28 de enero de 2010, entró en vigencia el Decreto N° 7.207, emitido por la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358, de fecha 1° de febrero de 2010, estableciendo la modificación del porcentaje de los aportes mensuales que deberán destinar los Bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras a FOGADE. La tarifa que deberán destinar los Bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector público, será de 0,50% del total de los depósitos del público al cierre de cada semestre inmediatamente anterior y se pagará mediante primas mensuales. La tarifa que deberán destinar los Bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector privado, será de 0,75% y dicho aporte será pagado de la siguiente manera:

a. Desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, mediante primas mensuales por el 0,50%, aplicadas sobre el total de los depósitos del público que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final del segundo semestre de 2009.

b. A partir del 1° de julio de 2010, mediante primas mensuales por el 0,75%, aplicadas sobre el total de los depósitos del público que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 1.225.393 y Bs. 426.627, por concepto de Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).

En Gaceta Oficial N° 39.361, de fecha 4 de febrero de 2010, fue publicada la Resolución N° 010-10 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante la cual se establecen las instrucciones relativas al pago del aporte especial a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que deben efectuar las instituciones aportantes efectuarán el aporte especial del 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Así mismo, de acuerdo con los Artículos N° 264 y 265 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, registró como gastos por concepto de Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) Bs. 255.469 y Bs. 173.785, respectivamente.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(En bolívares)				
Activos:				
Disponibilidades	70.317.213	70.317.213	75.194.147	75.194.147
Inversiones en títulos valores	134.487.084	133.590.072	162.034.437	163.098.969
Cartera de créditos	182.438.650	186.495.113	165.911.192	169.365.260
Intereses y comisiones por cobrar, neto	<u>2.367.002</u>	<u>2.367.002</u>	<u>2.548.633</u>	<u>2.548.633</u>
	<u>389.609.949</u>	<u>392.769.400</u>	<u>405.688.409</u>	<u>410.207.009</u>

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(En bolívares)				

Pasivos:				
Captaciones del público	252.409.437	252.409.437	212.211.580	212.211.580
Otros financiamientos obtenidos	75.983.502	75.983.502	136.499.690	136.499.690
Intereses y comisiones por pagar	<u>897.508</u>	<u>897.508</u>	<u>1.140.220</u>	<u>1.140.220</u>
	<u>329.290.447</u>	<u>329.290.447</u>	<u>349.851.490</u>	<u>349.851.490</u>
Cuentas de orden:				
Otras cuentas de orden deudoras	<u>331.986.617</u>	<u>331.986.617</u>	<u>272.543.469</u>	<u>272.543.469</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público a la vista, otros financiamientos obtenidos, y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia, generalmente entre 30 y 90 días para la mayoría de la cartera. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para aquellos créditos para los que se considera algún riesgo en su recuperación, en opinión de la Gerencia, el saldo neto en libros de dicha cartera de créditos (excluida la provisión genérica) se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y otros financiamientos obtenidos causan intereses a tasas variables, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas representan contratos firmados con clientes, los cuales en su mayoría son a plazos no mayores de 240 días, en tal sentido, su saldo en libros se considera equivalente a su valor razonable.

19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

Al 31 de diciembre de 2010

	1	2	3	4 ó más	Total
	semestre	semestres	semestres	semestres	
	(En bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	70.317.213	-	-	-	70.317.213
Inversiones en títulos valores	53.876.206	22.746.697	-	57.864.181	134.487.084
Cartera de créditos	39.961.429	97.112.359	28.032.417	21.709.081	186.815.286
Intereses y comisiones por cobrar	2.400.792	-	-	-	2.400.792
	<u>166.555.640</u>	<u>119.859.056</u>	<u>28.032.417</u>	<u>79.573.262</u>	<u>394.020.375</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuenta corriente	169.612.336	-	-	-	169.612.336
Otras obligaciones a la vista	78.348.947	-	-	-	78.348.947
Depósitos de ahorro	114.507	-	-	-	114.507
Depósitos a plazo	2.607.603	-	-	-	2.607.603
Captaciones del público restringidas	1.726.044	-	-	-	1.726.044
Otros financiamientos obtenidos	75.983.502	-	-	-	75.983.502
Intereses y comisiones por pagar	897.508	-	-	-	897.508
	<u>329.290.447</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>329.290.447</u>

Al 30 de junio de 2010

	1	2	3	4 ó más	Total
	semestre	semestres	semestres	semestres	
	(En bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	75.194.147	-	-	-	75.194.147
Inversiones en títulos valores	83.926.796	33.404.525	11.890.563	32.812.553	162.034.437
Cartera de créditos	32.295.781	81.972.811	30.556.655	25.264.628	170.089.875
Intereses y comisiones por cobrar	2.572.244	-	-	-	2.572.244
	<u>193.988.968</u>	<u>115.377.336</u>	<u>42.447.218</u>	<u>58.077.181</u>	<u>409.890.703</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuenta corriente	132.266.151	-	-	-	132.266.151
Otras obligaciones a la vista	68.105.332	-	-	-	68.105.332
Depósitos de ahorro	1.389.110	-	-	-	1,389.110
Depósitos a plazo	10.055.323	-	-	-	10,055.323
Captaciones del público restringidas	395.664	-	-	-	395.664
Otros financiamientos obtenidos	136.499.690	-	-	-	136.499.690
Intereses y comisiones por pagar	1.140.220	-	-	-	1,140.220
	<u>349.851.490</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>349.851.490</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 128.226 y Bs. 164.489, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos de la cartera de créditos por Bs. 94.436 y Bs. 140.878, respectivamente, por considerarse que no poseen vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos por Bs. 1.918.128 y Bs. 2.613.516 y los créditos en litigios que al 31 de diciembre de 2010 ascienden a Bs. 84.964.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
	(En bolívares)	
ESTADOS DE RESULTADOS		
Otros ingresos operativos:		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	<u>209.178</u>	<u>212.280</u>
Otros gastos operativos:		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	<u>(71.583)</u>	<u>-</u>

31 de diciembre de 2010 30 de junio de 2010
(En bolívares)

BALANCE GENERAL

Activos:		
Otros activos -		
Fundación Sanven, A.C. (Nota 9)	<u>7.736</u>	<u>-</u>
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas -		
Santander Bank & Trust Ltd. (Nota 10)	<u>35.899.118</u>	<u>-</u>
Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidad de Inversión Colectiva, C.A. (Nota 10)	<u>22.366</u>	<u>-</u>
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas -		
Fundación Sanven, A.C. (Nota 10)	<u>54.529.425</u>	<u>27.200.879</u>
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. (Nota 10)	<u>31.008.369</u>	<u>69.844.082</u>
Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidad de Inversión Colectiva, C.A. (Nota 10)	<u>3.278.941</u>	<u>2.494.958</u>
	<u>124.738.219</u>	<u>99.539.919</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las ganancias obtenidas por la venta de títulos valores a su relacionada Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A., fue de Bs. 209.178 y Bs. 212.280, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos". Al 31 de diciembre de 2010, las pérdidas obtenidas por la venta de títulos valores a su relacionada Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. fue de Bs. 71.583, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

En fecha 1° de abril de 2010, Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. celebró un contrato de comodato con el Banco, con el objeto de entregar las oficinas identificadas bajo las nomenclaturas 11-A, 11-B y 13-B, ubicadas en la Torre Parque Ávila (HP), que serán utilizadas exclusivamente para el funcionamiento de la sede principal del Banco, con una duración de un (1) año contado a partir de la fecha del contrato, y podrá ser prorrogado por períodos iguales, a menos que Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. manifieste por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación, su deseo de no renovarlo. En tal sentido, en fecha 19 de mayo de 2010, las partes modificaron los términos del contrato mencionado anteriormente, con el fin de excluir la Oficina 11-B del mencionado Comodato, toda vez que dicha Oficina no es utilizada por el Banco. Posteriormente, en fecha 1° de diciembre de 2010, las partes acordaron la modificación del contrato suscrito en fecha 19 de mayo de ese mismo año, con la finalidad de delimitar los pagos por concepto de servicios y condominio a cargo de cada una de ellas.

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones del Banco para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Hasta la fecha de este informe, CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas. La gerencia del Banco, después de los análisis realizados, considera que no tiene ningún tipo de riesgo cambiario ni de ningún otro tipo, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de divisas y del control de cambio.

Convenio Cambiario N° 14 y N° 15

Con fecha 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 2 del 1° de marzo de 2005, fijando los tipos de cambio a partir de la entrada en vigencia del nuevo convenio cambiario (11 de enero de 2010) en Bs. 2,5935 por US\$ 1,00 ó Bs. 4,2893 para la compra, y Bs. 2,60 ó Bs. 4,30 por US\$ 1,00 para la venta, dependiendo del concepto de la operación en los términos establecidos en el mencionado Convenio, entre otros. Así mismo, se establece la liquidación a las tasas de cambio establecidas en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia del nuevo Convenio y otras operaciones en tránsito, y un tipo de cambio que será fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Por otra parte, con fecha 19 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 15, fijando, entre otros conceptos, el tipo de cambio de Bs. 2,60 por US\$ 1,00 para algunas operaciones en tránsito aprobadas por CADIVI antes del 8 de enero de 2010, así como para aquellas operaciones correspondientes a solicitudes presentadas ante CADIVI al 8 de enero de 2010, cuya autorización para la liquidación sea procedente, entre las cuales se menciona el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa (Providencia de CADIVI N° 045), las inversiones Internacionales y pago de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, pago de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica (Providencia de CADIVI N° 056) e importaciones de ciertos sectores tales como comunicaciones-prensa, electrónicos, informáticos, eléctricos, construcción, químico, caucho y plástico, papel, cartón y madera, salud-veterinaria, textil, gráfico y metalúrgico, bajo ciertas condiciones.

Valoración y registro contable de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

En fecha 28 de enero de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-01-02, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo la valoración y registro contable de los siguientes conceptos:

- Los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados Capitales, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.
- Los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.
- Los Títulos emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera mantenidos por las instituciones antes indicadas, se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América.

En fecha 1° de junio de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-06-04, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356 de fecha 8 de julio de 2010, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo que la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados Capitales, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América, exceptuando los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, las cuales se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

Esta resolución deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356.

A continuación se describen los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2010, representados en dólares de los Estados Unidos de América y registrados en bolívares a la tasa de cambio de Bs. 4,30 (Bs. 2,6 y Bs. 4,30, para el primer semestre de 2010), por cada dólar de los Estados Unidos de América:

	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2010	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	7.279	31.298	21.654	93.111
Posición neta activa	7.279	31.298	21.654	93.111

Los Bancos deben mantener sus posiciones globales netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales (posición legal en moneda extranjera).

Con fecha 26 de mayo de 2006, el BCV emitió la Circular GOC/DNPC/2006-05-05, en la cual fija en 30% del patrimonio del mes anterior, a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición global neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios.

En fecha 16 de agosto de 2007, el Banco Central de Venezuela (BCV) emitió la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01, estableciendo que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos en dólares, por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formasen parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 4.323.190 y US\$ 3.000.000 respectivamente (equivalentes a Bs. 11.240.294 y Bs. 7.800.000, respectivamente, calculados a la tasa de cambio de Bs. 2,60, por cada dólar de los Estados Unidos de América).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la posición global neta en moneda extranjera permitida según parámetros del BCV es de US\$ 2.873.502 y US\$ 2.819.943, respectivamente.

22. MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

En fecha 29 de enero de 2010 entró en vigencia la Resolución N° 060.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.357, de fecha 29 de enero de 2010, estableciendo las modificaciones relativas a los lineamientos que se deben considerar para el tratamiento contable de las ganancias o pérdidas que se originen por el efecto del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario No. 14 de fecha 8 de enero de 2010, y en concordancia con lo establecido por el Banco Central de Venezuela relativo a la valoración y registro de los activos y/o pasivos en moneda extranjera publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356.

A partir del 1° de mayo de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 262.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.443, de fecha 10 de junio de 2010, estableciendo las modificaciones relativas a la incorporación de las subcuentas y subsubcuentas para el registro de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico.

23. OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SUDEBAN)

Inspección realizada por la SUDEBAN con fecha de corte al 31 de enero de 2010

Notificación de los resultados de la Inspección

Con fecha 30 de abril de 2010, mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-06070, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, le informa al Banco los resultados obtenidos en la Inspección General efectuada con fecha de corte al 31 de enero de 2010, cuya revisión culminó en fecha 30 de marzo de 2010. La Inspección tuvo como objeto evaluar los principales activos, representados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, y sus respectivos rendimientos por cobrar; así como, los bienes realizables, y otros activos, específicamente, las subcuentas 181.00 "Gastos diferidos" y 188.00 "Varios", con el alcance que ese ente regulador consideró necesario. De la misma forma revisaron la estructura y concentración del pasivo, las cuentas de resultados 512.00 "Ingresos por inversiones en títulos valores" y 513.00 "Ingresos por cartera de créditos" para los meses de julio hasta diciembre de 2009 y enero de 2010, asimismo, fueron objeto de revisión los ingresos y gastos por ventas de títulos valores registrados en el referido período en las subcuentas 538.00 "Ganancia en ventas de títulos valores" y 438.00 "Pérdidas en ventas de inversiones en títulos valores". El referido oficio contiene observaciones relacionadas a las siguientes áreas: a) Disponibilidades, b) Cartera de microcréditos, c) Bienes realizables, d) Otros

activos, e) Evaluación del área de tesorería, f) Captaciones del público y otros financiamientos obtenidos, g) Sistema de administración de riesgo y control interno, cuyos resultados fueron presentados por separado mediante el "Acta de Notificación de Resultados de la Evaluación a los Sistemas de Administración de Riesgo y Control Interno", de fecha 13 de abril de 2010, h) Incumplimiento de disposiciones legales e i) Otros aspectos.

El resumen de los resultados obtenidos por ese ente regulador, en función al alcance antes mencionado se detalla a continuación:

	<u>(En bolívares)</u>	
Requerimientos de provisión en:		
Disponibilidades	100.354	
Rendimientos de cartera de créditos	41.301	
Otros activos	<u>1.805.597</u>	
Total requerimientos de provisión		1.947.252
Otros ajustes en:		
Bienes realizables	1.593.640	
Otros activos	<u>2.916.654</u>	
Total otros ajustes		<u>4.510.294</u>
Total requerimientos de provisión y otros ajustes		<u>6.457.546</u>

Adicionalmente, a los resultados antes indicados, es importante mencionar que ese ente regulador evidenció el otorgamiento de préstamos a personas naturales y jurídicas por Bs. 43.568.917, que en opinión de SUDEBAN los cuales no poseen las características compatibles con la esencia de un microempresario.

Respuesta del Banco a los resultados de la Inspección

En fecha 11 de junio de 2010, el Banco dio respuesta a cada uno de los puntos indicados en el "Oficio de inspección general" y al "Acta de notificación de resultados de la evaluación a los sistemas de administración de riesgo y control interno", indicando sus observaciones y acciones dirigidas a atender los asuntos incluidos en los mencionados informes.

La SUDEBAN da respuesta a la comunicación del Banco de fecha 11 de junio de 2010

En fecha 29 de noviembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248, evaluó el contenido de la comunicación antes mencionada, determinando insuficiencia de provisión y ajustes por Bs. 1.821.963, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a. Requerimientos de provisión para rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, cuya insuficiencia de provisión según ese ente regulador alcanza a Bs. 41.301.
- b. Ajustes a la cartera de créditos con relación al otorgamiento de préstamos a clientes (personas naturales y jurídicas) por Bs. 43.568.917 correspondiente a cincuenta y dos (52) deudores, cuyas características considera que no son compatibles con el concepto de microempresarios.
- c. Otros activos, relacionado con las cuentas por cobrar a Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. por Bs. 1.525.808, las cuales debieron ser provisionadas en un 100% por cuanto el Banco no suministró a ese ente regulador auxiliar o documentación que justifique dicho saldo y de la misma forma ese ente regulador solicitó al Banco provisionar las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. por Bs. 279.790 relacionadas a los débitos incorrectos efectuados por ese banco y por último solicitó la desincorporación de algunas partidas determinadas por ese ente regulador registradas en las subcuentas 181.02 "Mejoras de locales recibidos en alquiler", 181.03 "Software" y 188.01 "Anticipo a proveedores" por Bs. 1.500.872.
- d. Consideraciones de control interno relacionadas a las áreas de tesorería.
- e. Consideraciones del Sistema de administración de riesgo y control interno, relacionadas a las áreas de: Inversiones en títulos valores, cartera de créditos, otros activos y auditoría interna.

El resumen de la insuficiencia de provisión y ajuste señalado por la SUDEBAN, se indica a continuación:

	<u>(En bolívares)</u>	
Requerimientos de provisión en:		
Rendimientos de cartera de créditos	41.301	
Otras cuentas por cobrar varias	<u>279.790</u>	
Total requerimientos de provisión		321.091
Otros ajustes en:		
Otros activos	<u>1.500.872</u>	
Total otros ajustes		<u>1.500.872</u>
Total requerimientos de provisión y otros ajustes		<u>1.821.963</u>

Con relación al registro de las mejoras a propiedades tomadas en alquiler, las cuales no fueron abiertas al público y la observación relativa a la concentración de las captaciones públicas en entes del Estado, ese ente regulador emitió su pronunciamiento en los Oficios N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV8-10169 Y SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-16076 de fecha 7 de julio y 31 de agosto de 2010, respectivamente.

En consecuencia, la SUDEBAN otorgó un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para constituir provisiones requeridas y suministrar la información solicitada en el mencionado oficio, excepto por lo relacionado al otorgamiento de préstamos a clientes por Bs. 43.568.917, los cuales deberán ser desincorporados en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2010.

El Banco da respuesta a la comunicación de la SUDEBAN de fecha 29 de noviembre de 2010

En fecha 7 de diciembre de 2010, el Banco dio respuesta al Oficio antes mencionado de fecha 29 de noviembre de 2010, indicando lo siguiente:

- a. Con respecto a los requerimientos de provisión para rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, el Banco indicó que a la fecha de la comunicación dicha situación se encuentra regularizada.
- b. Ajustes a la cartera de créditos con relación al otorgamiento de préstamos a clientes (personas naturales y jurídicas) por Bs. 43.568.91, el Banco informó que dará oportuna respuesta dentro del plazo concedido para ese ente regulador.
- c. Otros activos, relacionado a las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. por Bs. 279.790 correspondientes a débitos incorrectos efectuados por ese banco, el Banco informó que ha regularizado las partidas indicadas. Y por último, la solicitud de la desincorporación de algunas partidas determinadas por ese ente regulador registradas en las subcuentas 181.02 "Mejoras de locales recibidos en alquiler", 181.03 "Software" y 188.01 "Anticipo a proveedores" por Bs. 1.500.872, el Banco indicó que para aquellas partidas registradas en la cuenta 181.02 "Mejoras de locales recibidos en alquiler" y 181.03 "Software", se informó que se desincorporaron las mencionadas partidas en el mes de noviembre de 2010 y para las partidas registradas en la subcuenta 188.01 "Anticipo a proveedores", el Banco informó se encontraban totalmente amortizadas a la fecha de la comunicación.
- d. Consideraciones de control interno relacionadas a las áreas de tesorería, el Banco informó que han realizado las correcciones comunicadas, excepto por los Manuales de normas, políticas y procedimientos que respaldan las operaciones del área de tesorería, indicando que los mismos están que serán llevados a consideración de la Junta Directiva a más tardar al cierre del primer trimestre de 2011.
- e. Consideraciones del Sistema de administración de riesgo y control interno, relacionadas con las áreas de: Inversiones en títulos valores, cartera de créditos, otros activos y auditoría interna. El Banco informó a la SUDEBAN los avances realizados y suministró la información solicitada.

El Banco interpone un Recurso de Reconsideración al Oficio de fecha 29 de noviembre de 2010, relacionado con la desincorporación de algunos créditos

Posteriormente, el Banco mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2010, interpone un Recurso de Reconsideración al Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fecha 29 de noviembre de 2010, específicamente a la instrucción impartida por ese ente regulador relacionada con la desincorporación en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2010 de cincuenta y dos (52) préstamos a clientes por la cantidad de Bs. 43.568.917, que en opinión de la SUDEBAN tienen características incompatibles con el concepto de microempresarios. En esta comunicación el Banco expone los alegatos de hecho y de derecho quedando formalmente interpuesto el mencionado Recurso y solicitando sea declarado con lugar y revocando el acto administrativo recurrido.

La SUDEBAN da respuesta a la comunicación del Banco de fecha 7 de diciembre de 2010

En fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-28419 da respuesta a la comunicación antes mencionada de fecha 29 de noviembre de 2010 suscrita por el Banco, indicando las siguientes consideraciones:

- a. Con respecto a los requerimientos de provisión para rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, la SUDEBAN verificó y observó que la provisión mantenida por el Banco cubre los riesgos correspondientes a la cartera evaluado por dicho organismo regulador.
- b. Ajustes a la cartera de créditos con relación al otorgamiento de préstamos a clientes (personas naturales y jurídicas) por Bs. 43.568.91, la SUDEBAN ratifica la obligatoriedad de consignar la evidencia del cumplimiento de las instrucciones impartidas en el oficio antes mencionado, N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fecha 29 de noviembre de 2010.
- c. Otros activos, relacionada con las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. por Bs. 279.790 correspondientes a débitos incorrectos efectuados por ese banco y la solicitud de la desincorporación de algunas partidas determinadas por ese ente regulador registradas en las subcuentas 181.02 "Mejoras de locales recibidos en alquiler", 181.03 "Software" y 188.01 "Anticipo a proveedores" por Bs. 1.500.872, la SUDEBAN informó que ha tomado debida nota de la respuesta del Banco de fecha 7 de diciembre de 2010.
- d. Consideraciones de control interno relacionadas con las áreas de tesorería, la SUDEBAN informó que ha tomado debida nota e indicó que el Banco deberá acelerar el proceso de evaluación por parte de Auditoría Interna correspondientes a los manuales de normas, políticas y procedimientos que respalden las operaciones y/o actividades del área de tesorería y disponibilidades.
- e. Consideraciones del Sistema de administración de riesgo y control interno, relacionadas con las áreas de: Inversiones en títulos valores, cartera de créditos, otros activos y auditoría interna. La SUDEBAN ratificó la obligatoriedad de consignar la evidencia del cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fecha 29 de noviembre de 2010.

Por último, con relación al registro de mejoras a propiedad tomadas en alquiler correspondiente a la desincorporación de oficinas cerradas y lo relativo a la concentración de las captaciones públicas en entes del Estado, la SUDEBAN ratificó lo indicado en los Oficios N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-16076 Y SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fechas 31 de agosto y 29 de noviembre de 2010, respectivamente.

El Banco da respuesta a la comunicación de la SUDEBAN de fecha 28 de diciembre de 2010

El Banco en fecha 18 de enero de 2011 da respuesta al Oficio antes mencionado N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-28419, indicando lo siguiente:

- a. Ajustes a la cartera de créditos con relación al otorgamiento de préstamos a clientes (personas naturales y jurídicas) por Bs. 43.568.91, el Banco informó que introdujo un Recurso de Reconsideración ante ese ente regulador en fecha 14 de diciembre de 2010, el cual se encuentra en proceso de decisión.
- b. Consideraciones de control interno relacionadas con las áreas de tesorería, el Banco informó que ha efectuado las acciones necesarias para acelerar el proceso de evaluación de los manuales de normas, políticas y procedimientos que respalden las operaciones y/o actividades del área de tesorería y disponibilidades, estimando sea concluido antes del cierre del primer trimestre del año 2011.
- c. Consideraciones del Sistema de administración de riesgo y control interno, relacionadas con las áreas de: Inversiones en títulos valores, cartera de créditos, otros activos y auditoría interna. El Banco consignó la evidencia del pronunciamiento de los auditores internos referente a las deficiencias observadas por ese ente regulador.

Con respecto al registro de las mejoras a propiedades tomadas en alquiler correspondientes a la desincorporación de las oficinas cerradas, el Banco informó que desde el cierre del mes de noviembre de 2010, las mismas se encontraban totalmente amortizadas.

La SUDEBAN decidió con lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco de fecha 14 de diciembre de 2010

En fecha 28 de enero de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01419, notificó a través de la Resolución N° 036.11 de esa misma fecha, la decisión de declarar con lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 14 de diciembre de 2010, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248, de fecha 29 de noviembre de 2010. En la mencionada Resolución la SUDEBAN decidió: (1) Declarar con lugar el Recurso de Reconsideración antes mencionado, toda vez que los clientes del Banco sí cumplen con definición de Microempresario establecida en las leyes que regulan el sector, salvo los indicados en el número (3); (2) Revocar en los términos expresados en la mencionada Resolución el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fecha 29 de noviembre de 2010, que obligaba al Banco a desincorporar 52 créditos de su cartera de crédito; y (3) Ratificar la instrucción impartida de desincorporar los préstamos otorgados a las sociedades mercantiles Digalven, C.A., Gráficas Kell, C.A. y al ciudadano Jean Carlos Paredes Marshall, lo cual debe ser realizado conforme a lo instruido en el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-25248 de fecha 29 de noviembre de 2010.

En este sentido al 31 de diciembre de 2010, el saldo de los préstamos otorgados a los clientes antes mencionados asciende a Bs. 357.618.

Observaciones de los Estados Financieros al 30 de junio de 2010 y sus notas

La SUDEBAN notificó las observaciones a los Estados Financieros auditados al 30 de junio de 2010 y sus notas

En fecha 24 de septiembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-19062, informa una serie de consideraciones relacionadas con: Proyecto de acta de Asamblea, Estados de cambios en el patrimonio, Nota 4 "Disponibilidades", Nota 11 "Captaciones del público", Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", Nota 14 "Patrimonio", Nota 15 "Otros ingresos operativos", Nota 24 "Inspección efectuada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras", Informe Especial relacionado al cumplimiento de gavetas de cartera de créditos, memorándum de observaciones y recomendaciones y otros aspectos.

El Banco dio respuesta a la comunicación de la SUDEBAN de fecha 24 de septiembre de 2010

El Banco en fecha 8 de octubre de 2010, dio respuesta a cada uno de los puntos del Oficio antes mencionado, de fecha 24 de septiembre de 2010.

La SUDEBAN dio respuesta a la comunicación del Banco de fecha 8 de octubre de 2010

En fecha 23 de noviembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-24626, realiza las siguientes consideraciones, una vez evaluadas las correspondencias y anexos enviados, a través de la comunicación del Banco de fecha 8 de octubre de 2010:

Proyecto de Asamblea, la SUDEBAN ratifica lo señalado en el Oficio anterior de fecha 24 de septiembre de 2010, relacionado a la designación de los comisarios principales y suplentes y al cumplimiento a las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, en especial a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 15.

Nota 11 "Captaciones del público" y Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", la SUDEBAN ratifica la instrucción relativa a la disminución de la concentración de sus captaciones y otros financiamientos obtenidos de entes oficiales, la cual deberá evidenciarse de forma gradual, hasta un máximo del 20% al 30 de junio de 2011.

Nota 15 "Otros ingresos operativos", la SUDEBAN solicitó al Banco que amplíe la información previamente consignada relacionada con operaciones de venta de títulos valores.

Memorándum de observaciones y recomendaciones, la SUDEBAN solicitó un plan de acción de las observaciones detectadas, el cual contendrá los procesos, actividades y lapsos de su instrumentación.

El Banco dio respuesta a la comunicación de la SUDEBAN de fecha 23 de noviembre de 2010

El Banco en fechas 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2010, dio respuesta a cada uno de los puntos indicados por ese ente regulador, informando lo siguiente:

Con respecto a la Nota 11 "Captaciones del público" y Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", el Banco expuso las razones que imposibilitan cumplir la meta al 30 de junio de 2011, a pesar de los esfuerzos emprendidos de captar fondos de entes privados que permitan compensar los fondos públicos sin afectar la liquidez del Banco. En este sentido, el Banco ratifica la necesidad de reconsiderar la instrucción impartida de manera de llevarlo de junio 2011 a junio 2012.

Con respecto a la Nota 15 "Otros ingresos operativos", el Banco consignó la documentación solicitada.

Con respecto al Memorándum de observaciones y recomendaciones, el Banco consignó el plan de acción solicitado por ese ente regulador.

La SUDEBAN dio respuesta a la comunicación del Banco de fecha 7 de diciembre de 2010

En fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN dio respuesta a través del Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-28279, a la comunicación suscrita por el Banco anteriormente mencionada de fecha 7 de diciembre de 2010, formulando las siguientes consideraciones:

Nota 11 "Captaciones del público" y Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", la SUDEBAN ratifica la instrucción indicada en el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GGIBPV6-24626 de fecha 23 de noviembre de 2010, exhortando al Banco a desarrollar estrategias de mercado dirigidas a los diferentes sectores económicos, en aras de disminuir gradualmente la dependencia de colocaciones del sector público.

Nota 15 "Otros ingresos operativos", la SUDEBAN informa que el Banco no consignó la documentación relacionada a dos (2) operaciones de títulos valores.

El Banco dio respuesta a la comunicación de la SUDEBAN de fecha 28 de diciembre de 2010

En respuesta al Oficio antes mencionado N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-28279, el Banco mediante comunicación de fecha 7 de enero de 2011, informó lo siguiente:

Nota 11 "Captaciones del público" y Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", el Banco insistió nuevamente a ese ente regulador en la solicitud de reconsiderar una extensión en el plazo de manera de llevarlo de junio 2011 a junio de 2012, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV8-10169 de fecha 7 de julio de 2010.

Nota 15 "Otros financiamientos obtenidos", el Banco consignó la documentación soporte de la información solicitada por ese ente regulador.

La Superintendencia dio respuesta a la comunicación del Banco de fecha 7 de enero de 2011

El Ente Regulador dio respuesta a la comunicación suscrita por el Banco en fecha 7 de enero de 2011, a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02205, de fecha 7 de febrero de 2011, formulando las siguientes consideraciones:

Nota 11 "Captaciones del público" y Nota 12 "Otros financiamientos obtenidos", la Superintendencia ratifica la instrucción impartida en los Oficios N° SBIF-II-GGIBPV-GGIBPV6-24626 y N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-19062, de fechas 23 de noviembre y 24 de septiembre de 2010, respectivamente. La Superintendencia exhorta al Banco a agilizar los procesos de instalación de dos (2) nuevas agencias, en apoyo a sus programas institucionales, a los fines de incrementar la captación del mayor número de clientes de otros sectores.

Al 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene depósitos de entes públicos por Bs. 38.992.377 y Bs. 40.000.000, registrados en el rubro de captaciones del público y otros financiamientos obtenidos, respectivamente, los cuales totalizan Bs. 78.992.377 y representan un 24,05% del total de las captaciones del público y otros financiamientos obtenidos. En base a las consideraciones anteriores, el Banco debe disminuir este porcentaje al 30 de junio de 2011.

Oficio relacionado al cumplimiento del porcentaje mínimo que deberán destinar las instituciones financieras de desarrollo al financiamiento del sector turístico

En fecha 10 de mayo de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-06556, reiteró las consideraciones presentadas por ese ente regulador de fecha 04 de marzo de 2010, relativas al cumplimiento del porcentaje mínimo que deberán destinar las instituciones financieras de desarrollo al financiamiento del sector turístico, en este sentido consideró pertinente que el Banco solicite al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, la revisión de la normativa que regula la materia en el sector turismo, a fin de precisar las obligaciones de las entidades financieras de desarrollo.

En este sentido, en fecha 4 de noviembre de 2010 fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.545, las Resoluciones conjuntas N° 071 y N° 2.763 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, respectivamente, resolviendo eximir del cumplimiento de la Ley Crédito para el Sector Turismo a las Asociaciones Civiles, Fundaciones y banca de desarrollo que se dediquen exclusivamente a la microfinanza, bajo los requerimientos y condiciones crediticias contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

24. NUEVAS LEYES Y REGULACIONES

Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)

En fecha 9 de marzo de 2010, la SUDEBAN emite la Resolución N° 119-10, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, contentiva de las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la cual entró en vigencia a los ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial. Este instrumento normativo deroga a la Resolución N° 185.01 de fecha 12 de septiembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.287 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Posteriormente, en fecha 24 de agosto de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, la reimpresión por error material de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), a través de la Resolución N° 427.10 emitida por la SUDEBAN. La modificación realizada fue en el tercer considerando y en los artículos: 1, 11.7, 20, 31, 32, 40, 49, 77, 78, 82, 86, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108 y 110.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). Dicha Reforma incorpora a la definición de divisa a los títulos valores denominados en moneda extranjera o que puedan ser liquidados en moneda extranjera y se atribuye competencia exclusiva al Banco Central de Venezuela, bien en moneda o bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes, la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

En definitiva, el objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Convenio Cambiario N° 18

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, el Convenio Cambiario N° 18, mediante el cual se establece que el Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación en moneda nacional de los títulos de la República emitidos o por emitirse en divisas. A tales efectos, dicho Organismo determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente.

Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

Excepción regulatoria relacionada a la venta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

En fecha 14 de junio de 2010, la SUDEBAN mediante Circular N° SBIF-II-GGNNR-GNP-08555, estableció una excepción regulatoria, en virtud a la Resolución N° 10-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos, otras instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo, cuando se trate de la enajenación de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la Nación, que sean vendidos por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual.

Es importante resaltar que la mencionada excepción regulatoria es aplicable sólo para los títulos valores en referencia que se encuentren registrados en la cuenta 123.00 "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento" y que serán negociados mediante el "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)".

Prohibición de realizar y mantener operaciones con Bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

En fecha 16 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447, la Resolución N° 312.10 de fecha 15 de junio de 2010, estableciendo que los Bancos y otras Entidades del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Las transacciones u operaciones "Off-Shore" que a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Resolución, se mantengan registradas o reflejadas en el balance de bancos y otras entidades del país, deberán ser totalmente provisionadas y/o castigadas y/o canceladas y/o reversadas y/o desincorporadas y/o liquidadas, en los términos y condiciones que para cada caso determine ese ente regulador. Esta resolución deroga la Circular N° SBIF-G7-DET-0769 de fecha 20 de febrero de 1997.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no mantiene registradas ni reflejadas en sus estados financieros operaciones o transacciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

En fecha 16 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447, la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objeto es regular, supervisar, controlar, y coordinar el Sistema Financiero Nacional, conformado por instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. Se crea el Órgano Superior del Sistema Financiero, que estará conformado por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela. Se estableció un lapso de ciento ochenta (180) días para adaptarse a la mencionada ley.

Posteriormente, en fecha 21 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, la reimpresión por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la modificación realizada fue en el Artículo 7 relacionado con la prohibición de conformar grupos financieros.

Normas para las aperturas de agencias

En fecha 2 de agosto de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.478, la Resolución N° 375.10, emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas para la apertura, traslado o cierre de agencias, oficinas, sucursales, taquillas, cajeros automáticos o electrónicos y otros centros de atención a clientes y usuarios, en el territorio nacional. La citada resolución entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 056/94 de fecha 27 de mayo de 1994, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 4.734.

Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas

En fecha 29 de septiembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520, la Resolución N° 487.10 emitida por la SUDEBAN, la cual establece las normas relativas a la atención y adecuación de las agencias bancarias para que éstas puedan atender cómodamente a las personas con alguna discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas. Dicha norma deroga la Resolución N° 209.08 de fecha 13 de agosto de 2008, y entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros

En fecha 25 de noviembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.560, la Resolución N° 481.10 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros. En el texto se crea la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario y su suplente, los cuales deberán ser designados por la Junta Directiva y sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas, para un período de 2 años y podrán ser reelectos por el mismo período.

En este sentido, en la sesión de Junta Directiva N° 61, de fecha 9 de diciembre de 2010, fue aprobada la designación de Aura Dávila como Defensor del Cliente, y como su suplente a la señora Silvia Acosta, siendo aprobada dicha designación por la SUDEBAN mediante Oficio identificado con las siglas SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-27185 de fecha 17 de diciembre de 2010, quedando pendiente de someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas los citados nombramientos.

Cabe resaltar que esta Asamblea será efectuada en la misma fecha en que tenga lugar la celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente al cierre del segundo semestre de 2010, de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva en su sesión N° 62 de fecha 11 de enero de 2011.

Ley habilitante

En fecha 17 de diciembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.009, la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República a dictar decretos con rango, valor y fuerza de Ley durante 18 meses en las siguientes 9 materias:

- Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional.
- Infraestructura, transporte y servicios públicos.
- Vivienda y hábitat.
- Ordenación territorial, desarrollo integral y uso de la tierra urbana y rural.
- Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación.
- Seguridad ciudadana y jurídica.
- Seguridad y defensa integral.
- Cooperación internacional.
- Sistema socioeconómico de la nación.

Ley de Instituciones del Sector Bancario

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, el 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente a partir de la fecha de su publicación, quedando derogada la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, las disposiciones de la Ley de Fideicomisos publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 que contravengan esta ley y demás normas prudenciales emitidas por la SUDEBAN que contravengan esta ley. De acuerdo a dicha Ley, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras se denominará Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y podrá utilizar como abreviatura de su identificación la palabra "SUDEBAN". Entre los aspectos más importantes que se incluyen en la presente Ley, tenemos lo siguiente:

- La intermediación financiera comprenderá la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado.
- Las instituciones del sector bancario estarán conformados por bancos universales y bancos microfinancieros, asimismo, estarán dentro del marco legal y formarán parte del Sistema Financiero Nacional las casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y otras instituciones no bancarias.

- c. No podrán ser accionista de una institución bancaria, aquella persona natural o jurídica que posea directa o indirectamente en otra institución del Sistema Financiero Nacional una participación accionaria igual o superior al 5% del capital social o poder de voto de la asamblea de accionistas, conforme a las normas que establezca la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.
- d. Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de un monto equivalente al 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución, el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social hasta alcanzar el 10% requerido.
- e. Se establece un aporte equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto, destinado al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente.
- f. Las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el Banco Central de Venezuela.
- g. Sólo se podrán efectuar operaciones de reporto con títulos valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado, ya como reportadores o como reportados.
- h. Las instituciones fiduciarias no actuarán como fiduciario o fideicomitente con personas naturales o jurídicas vinculadas a la respectiva institución bancaria, conforme a los parámetros previstos en esta Ley. Los fideicomisos de prestaciones de antigüedad de sus empleados se constituirán en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios.
- i. Se limita a las instituciones bancarias realizar operaciones activas, pasivas y contingentes, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el 10% de su patrimonio. Este límite se elevará al 20% si lo que excede del 10% corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeras de reconocida solvencia o por garantías adecuadas.
- j. Se prohíbe a las instituciones bancarias otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por cantidades que excedan el 20% del total de su cartera de créditos.
- k. Se prohíbe a las instituciones bancarias realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la ley que regula el mercado de valores o a la ley que rige la actividad aseguradora.
- l. Las instituciones bancarias no podrá mantener contabilizados en su balance, activos que no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Ley, o con la normativa prudencial emanada de la Superintendencia.
- m. Se restringe a las instituciones bancarias mantener activos que superen el 15% de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

Dentro de las disposiciones transitorias, se establece principalmente lo siguiente:

- a. La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, dispondrá de un lapso de 90 días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, para ajustar su estructura organizacional a las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitirá, en un plazo máximo de 180 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el sector bancario.
- b. Las instituciones del sector bancario, someterán a la consideración de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, un plan para ajustarse a la presente Ley. Dicho plan será presentado dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y será ejecutado en un lapso máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo periodo.
- c. Las instituciones del sector bancario dispondrán de 90 días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un plan para la desincorporación de su participación en otras instituciones del Sistema Financiero Nacional. La ejecución de este plan no podrá exceder el lapso para la adecuación a la presente Ley.

- d. Las instituciones del sector bancario que presente, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, inversiones en títulos valores distintos a los permitidos por la presente Ley, dispondrán de un lapso de 30 días continuos para desincorporarlas de sus activos, prorrogable por una sola vez por el mismo periodo.

La Gerencia del Banco evaluará el impacto derivado de la aplicación de esta nueva Ley y presentará los planes para adecuarse a las previsiones contenidas en dicho instrumento normativo dentro de los plazos allí previstos.

Convenio Cambiario N° 14

En fecha 30 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.584 el Convenio Cambiario N°14, el cual estableció un tipo de cambio de cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, fijó el tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para el pago de la deuda pública externa, así como también, para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de Títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Se establece el tipo de cambio que se mantendrá para el cumplimiento de las obligaciones generadas antes y a la fecha de la entrada en vigencia del presente Convenio, definido de la siguiente manera:

- a. Las operaciones de compra de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes del 1° de enero de 2011, así como las compras de divisas realizadas por los operadores cambiarios, y efectivamente liquidadas a sus clientes antes de esa misma fecha, se liquidarán a los tipos de cambio de compra establecidos con el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010 y en el Artículo 1 del Convenio Cambiario 15 del 19 de enero de 2010, según corresponda.
- b. Las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela a la fecha del presente Convenio, se liquidarán a los tipos de cambio de ventas establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de enero de 2010.
- c. Las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios a la fecha del presente Convenio, con base a las autorizaciones genéricas emitidas conforme a lo previsto en la Providencia de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) N° 097 del 11 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210 del 30 de junio de 2009, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010.
- d. Las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios para el pago de los consumos realizados con tarjeta de crédito, de acuerdo a la Providencia dictada al efecto por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010.

El presente Convenio deroga el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010; el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010; el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, así como cualquier otra disposición que colide con el Convenio Cambiario N° 14.

25. EVENTOS POSTERIORES

Convenio Cambiario N° 15

En fecha 13 de enero de 2011 fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.593, el Convenio Cambiario N° 15, mediante el cual se establecen los supuestos para la liquidación de divisas al tipo de cambio oficial de Bs. 2,60 por Dólar de los Estados Unidos de América. Los supuestos son los siguientes:

- a. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas (ALD) aprobadas por CADIVI para: (i) la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a los conceptos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010; (ii) las operaciones de venta de divisas establecidas en el artículo 3 del Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; y, (iii) las operaciones de venta de divisas a las que se refiere el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010; enviadas por CADIVI al Banco Central de Venezuela (BCV) y recibidas por éste hasta el 31 de diciembre de 2010 (vigentes hasta la fecha), y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiado respectivo a la fecha antes indicada.

- b. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a AAD emitidas por CADIVI al 31 de diciembre de 2010, y que no posean código de autorización de liquidación de divisas a la fecha antes indicada, o emisión de código de reembolso, en el caso de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI, para los siguientes conceptos: importaciones para los sectores de alimentos y salud, pagos por gastos de estudiantes cursantes de actividades académicas en el exterior, pagos por gastos para recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas y otros casos de especial urgencia a juicio de CADIVI y pagos a jubilados y pensionados residentes en el exterior.
- c. Las operaciones de venta de divisas correspondientes a las AAD que emita CADIVI por solicitudes que cuenten con Certificados de No Producción Nacional aprobados, al 31 de diciembre de 2010, por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación para importaciones del sector alimentos, y cuya autorización resulte procedente.

Contrato en relación a la cuenta recaudadora abierta

En fecha 26 de enero de 2011, el Banco suscribió un contrato con el Banco Nacional de Crédito, C.A. (BNC), con el objeto de formalizar que la cuenta corriente N° 0191-0136-30-2100014099 abierta en el BNC, corresponde a una cuenta receptora de las cantidades de dinero que los deudores del Banco depositen con ocasión del pago de las acreencias por los préstamos otorgados. BNC ha convenido en efectuar la recepción de los depósitos realizados en la cuenta recaudadora a través de un formulario, procediendo a acreditar los montos depositados en la mencionada cuenta. El mencionado contrato estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de terminarlo.

Reconocimiento de la Ganancia por fluctuación Cambiaria - Convenio Cambiario N° 14

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Banco por las modificaciones establecidas en el Convenio Cambiario N° 14 mencionado anteriormente y publicada en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2010. A continuación se presentan los efectos pro-forma sobre el Balance General al 31 de diciembre de 2010:

	Balance general al 31 de diciembre de 2010	Efecto de la aplicación de la fluctuación cambiaria	Balance General pro-forma al 31 de diciembre de 2010
Activo	399.990.607	7.051.021	407.041.628
Pasivo	(358.692.084)	-	(358.692.084)
Patrimonio	41.298.523	7.051.021	48.349.544

Como resultado de la aplicación del cambio en la mencionada Normativa en el año 2010, el Banco reconoció durante los primeros días del mes de enero de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 7.051.021, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) registrados como disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento.

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS, 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010 (En bolívares constantes)

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:		
Efectivo	504.336	235.104
Banco Central de Venezuela	51.738.760	74.778.976
Bancos y otras instituciones financieras del país	17.866.651	4.915.121
Bancos y corresponsales del exterior	31.298	101.816
Efectos de cobro inmediato	176.168	2.192.835
	<u>70.317.213</u>	<u>82.223.852</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	126.584.416	168.532.114
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	7.902.668	8.650.500
	<u>134.487.084</u>	<u>177.182.614</u>

	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2010
CARTERA DE CRÉDITOS:		
Créditos vigentes	186.370.652	185.991.134
Créditos reestructurados	444.634	-
Créditos vencidos	1.918.128	2.857.847
Créditos en litigio	84.964	-
Provisión para cartera de créditos	<u>(2.323.265)</u>	<u>(3.650.204)</u>
	186.495.113	185.198.777
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:		
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	43.204
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.136.070	1.248.497
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.359.158	1.675.064
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(128.226)</u>	<u>(179.867)</u>
	2.367.002	2.786.898
BIENES DE USO	2.807.535	2.471.085
OTROS ACTIVOS	<u>14.991.592</u>	<u>28.277.027</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>411.465.539</u>	<u>478.140.253</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Otras cuentas de orden deudoras	<u>331.986.617</u>	<u>298.022.846</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	78.274.721	30.852.715
Cuentas corrientes remuneradas	91.337.615	113.778.654
Otras obligaciones a la vista	78.348.947	74.472.322
Depósitos de ahorro	114.507	1.518.974
Depósitos a plazo	2.607.603	10.995.369
Captaciones del público restringidas	<u>1.726.044</u>	<u>432.654</u>
	252.409.437	232.050.688
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>75.983.502</u>	<u>149.260.690</u>
	75.983.502	149.260.690
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:		
Gastos por pagar por captaciones del público	365.032	361.945
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	<u>532.476</u>	<u>884.870</u>
	897.508	1.246.815
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>29.401.637</u>	<u>37.063.062</u>
TOTAL PASIVO	358.692.084	419.621.255
PATRIMONIO:		
Capital social actualizado - equivalente al capital social nominal de Bs. 37.172.463	73.584.612	73.584.612
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	19.313.786
Resultados acumulados:		
No distribuidos	(20.965.305)	(36.727.540)
Resultados restringidos	-	2.225.632
Resultado no realizado en inversiones en títulos valores	<u>154.148</u>	<u>122.508</u>
Total patrimonio	<u>52.773.455</u>	<u>58.518.998</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>411.465.539</u>	<u>478.140.253</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA CONTINGENTES:		
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>331.986.617</u>	<u>298.022.846</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos por disponibilidades	14.983	4.155.094
Ingresos por inversiones en títulos valores	6.966.379	7.919.962
Ingresos por cartera de créditos	22.211.046	19.736.055
Otros ingresos financieros	580	560.188
	<u>29.192.988</u>	<u>32.371.299</u>
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos por captaciones del público	5.567.067	3.016.858
Gastos por otros financiamientos obtenidos	4.464.800	8.136.414
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	327	-
	<u>10.032.194</u>	<u>11.153.272</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	19.160.794	21.218.027
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	28.437	57.584
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(9.071)	(1.803.007)
	<u>19.366</u>	<u>(1.745.423)</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	19.180.160	19.472.604
Otros ingresos operativos	13.622.911	16.245.224
Otros gastos operativos	(820.888)	(1.118.979)
	<u>12.802.023</u>	<u>15.126.245</u>

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	31.982.183	34.598.849
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		
Gastos de personal	16.559.885	16.709.679
Gastos generales y administración	17.724.705	14.852.457
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	1.273.724	498.730
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	265.545	203.156
	<u>35.823.859</u>	<u>32.264.022</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(3.841.676)	2.334.827
Ingresos operativos varios	2.630.224	4.986.376
Gastos por bienes realizables	-	(2.885.780)
Gastos operativos varios	(1.548.089)	(3.991.657)
MARGEN OPERATIVO NETO	(2.759.541)	443.766
Gastos extraordinarios	(90.528)	(6.678)
RESULTADO BRUTO ANTES DE RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	(2.850.069)	437.088
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	(2.927.114)	(4.578.292)
RESULTADO NETO	<u>(5.777.183)</u>	<u>(4.141.204)</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares constantes)

	<u>Capital social actualizado</u>	<u>Aportes patrimoniales no capitalizados</u>	<u>Resultados acumulados</u>		<u>Resultado no realizado en inversiones en títulos valores</u>	<u>Total patrimonio</u>
			<u>No distribuidas</u>	<u>Resultados restringidos</u>		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	73.584.612	19.536.410	(42.575.590)	-	(957.253)	49.588.179
Resultado neto	-	-	(4.141.204)	-	-	(4.141.204)
Aporte de accionistas no capitalizado	-	11.992.262	-	-	-	11.992.262
Reposición de pérdidas acumuladas	-	(12.214.886)	12.214.886	-	-	-
Traspaso de resultados acumulados a resultados restringidos por la ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	(2.225.632)	2.225.632	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	1.079.761	1.079.761
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	73.584.612	19.313.786	(36.727.540)	2.225.632	122.508	58.518.998
Resultado neto	-	-	(5.777.183)	-	-	(5.777.183)
Aporte de accionistas no capitalizado	-	-	-	-	-	-
Reposición de pérdidas acumuladas	-	(19.313.786)	19.313.786	-	-	-
Traspaso de resultados restringidos a resultados acumulados por la ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	2.225.632	(2.225.632)	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	31.640	31.640
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	<u>73.584.612</u>	<u>-</u>	<u>(20.965.305)</u>	<u>-</u>	<u>154.148</u>	<u>52.773.455</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	(5.777.183)	(4.141.204)
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por actividades de operación:		
Resultado Monetario del Ejercicio (REME)	2.927.114	4.578.292
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	9.071	1.682.225
Constitución de provisión para otros activos y otros	89.283	3.782.595
Constitución de provisión para bienes fuera de uso	-	2.885.781
Liberación otras provisiones	(2.580.334)	4.986.376
Depreciaciones y amortizaciones	7.495.517	8.072.654
Variación neta de inversiones en valores para negociar	8.571	43.766.525
Variación neta de otros activos	4.406.069	(8.605.349)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	188.463	900.243
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(942.826)	(5.055.883)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(251.843)	(4.763.034)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>5.571.902</u>	<u>48.089.221</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	41.710.064	153.837.229
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(62.792.751)	(68.808.027)
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	11.992.263
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento	<u>(21.082.687)</u>	<u>97.021.465</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(149.797.850)	(161.720.257)
Créditos castigados en el período	790.870	97.424.051
Créditos cobrados en el período	131.454.662	
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	2.364.185
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	28.618.787	(130.884.790)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	(747.177)
Compras de bienes de uso	(616.084)	(69.455)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>10.450.385</u>	<u>(193.633.443)</u>
DISMINUCIÓN NETA EN DISPONIBILIDADES	(5.060.400)	(48.522.757)
EFFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES	(6.846.239)	(15.764.293)
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>82.223.852</u>	<u>146.510.902</u>
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>70.317.213</u>	<u>82.223.852</u>
REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:		
Operacionales	1.933.909	2.804.059
De inversión	(29.850.536)	(49.642.764)
De financiamiento	31.835.752	58.024.706
De disponibilidades	(6.846.239)	(15.764.293)
	<u>(2.927.114)</u>	<u>(4.578.292)</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(En bolívares constantes)

1. ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTANTES

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) (Versión N° 1)¹ "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito. Cuando la inflación sea de 1 dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y si son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlos.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros, cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF 3) aprobado en noviembre de 2008.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la gerencia del Banco utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor" (INPC) base diciembre de 2007, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Los índices nacionales de precios al consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2010</u>
Al inicio del semestre	190,40	163,70
Al final del semestre	208,20	190,40
Promedio del semestre	198,90	176,00
Inflación del semestre	10,87%	16,31%

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance general

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición ajustado por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2010, determinados por el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre 2007, para aquellas partidas cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizó los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), no habiendo indicios de que su valor de uso sea menor. La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007) sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios, para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están expresados en bolívares constantes utilizando el coeficiente derivado del INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007), desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante periodos inflacionarios, se presenta formando parte del estado de resultados y, por consiguiente, del resultado neto.